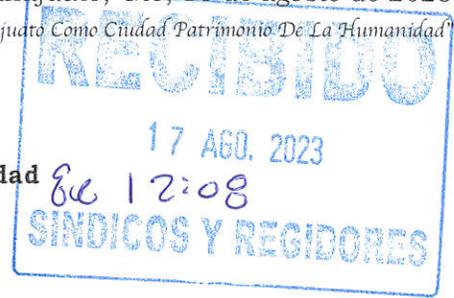




Oficio DFC-3223/2023
Asunto: se envían expedientes
Guanajuato, Gto; 16 de agosto de 2023

"2023, Celebración Del 35 Aniversario De La Declaración De Guanajuato Como Ciudad Patrimonio De La Humanidad"



Comisión de Seguridad Pública, Transito y Movilidad
PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 1, 5, 11 y 12 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato; Y una vez cubiertos los requisitos contemplados en el artículo 13 del reglamento en cita. Me permito turnar en su totalidad los siguientes expedientes, para su revisión y resolución definitiva.

- 1) **DFC-A-SFAC-35/2023** a nombre de **Servicios Turísticos Corazón Mexicano S.A de C.V**, establecimiento denominado **"Restaurant De La Presa"**, ubicado en [REDACTED]
- 2) **DFC-A-SFAC-37/2023** a nombre del **C. [REDACTED]**, establecimiento denominado **"El Mezquitillo"**, ubicado en Calle Sevilla, Numero [REDACTED] Guanajuato, Gto.
- 3) **DFC-A-SFAC-43/2023** a nombre de la [REDACTED] **Villaseñor**, establecimiento denominado **"Skal Social Room"**, ubicado en [REDACTED]

Respecto a la integración de las solicitudes que dieran origen a dichos expedientes, me permito informarle que cada uno de ellos se encuentra debidamente integrado conforme al check list anexo.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente



Lic. Mario Gustavo Buck González

Encargado del Despacho de la Dirección Fiscalización
y Control de Reglamentos Del Municipio de Guanajuato, Gto.

Copia para:-
Expediente
ANEXO.- 3
expedientes
L*MGBG/YMV



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex. Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

2445

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
SOLICITUD DE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, UBICACIÓN Y CONDICIONES QUE GUARDA EL ESTABLECIMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES

nombre del establecimiento: Restaurante de la Proxa.

DATOS PERSONALES

Nombre del solicitante: Servicios turísticos Cazaca Mexicano SA de CV Y/O
Apoderado legal: [Redacted] (anexar carta poder)
Domicilio particular: [Redacted]
teléfono de contacto: [Redacted] correo: [Redacted]

TIPO DE TRAMITE

Instrucciones: marque con una (X) el/los tramites que solicita

- 1. ~~licencia nueva~~
- 2. cambio de propietario
- 3. cambio de domicilio
- 4. cambio de giro
- 5. actualización de domicilio

Si su tramite es para solicitar una licencia nueva			marque (X) en el TIPO de licencia que solicita
Tipo de licencia:	A1	de ALTO contenido alcoholico en envase ABIERTO	<input checked="" type="checkbox"/>
	A2	de ALTO contenido alcoholico en envase CERRADO	<input type="checkbox"/>
	B1	de BAJO contenido alcoholico en envase ABIERTO	<input type="checkbox"/>
	B2	de BAJO contenido alcoholico en envase CERRADO	<input type="checkbox"/>
Horario Pretendido (apertura y cierre)		<u>9:00 a 23:00 Hrs.</u>	marque (X) la/las MODALIDADES pretendidas
Actividad pretendida o preponderante		<u>Restaurante</u>	
De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Bebidas Alcoholicas, el SATEG de manera adicional determinara la autorizacion para desarrollar las siguientes modalidades complementarias:	1. permitir acceso exclusivamente a mayores de edad		<input type="checkbox"/>
	2. llevar a cabo juegos y sorteos con apuestas		<input type="checkbox"/>
	3. actividades con una capacidad mayor a 5,000 personas		<input type="checkbox"/>
	4. enajenar bebidas alcoholicas despues de las 23:59 horas		<input type="checkbox"/>
	5. enajenar o almacenar mensualmente. A) de 1,001 hasta 30,000 litros o B) de mas de 30,001 litros		<input type="checkbox"/>
	6. contar con acceso desde los carriles de circulacion de las carreteras federales o estatales		<input type="checkbox"/>
	7. enajenar bebidas alcoholicas sin servicio de alimentos (aplicable unicamente para A1 y B1)		<input type="checkbox"/>
	8. por su modalidad de produccion. A) en serie o B) artesanal		<input type="checkbox"/>
Domicilio del establecimiento: [Redacted]			
(el domicilio debe coincidir con en la constancia municipal de alineamiento o en constancia de ubicación de predio)			

*Para los tramites enumerados como: 2, 3, 4 y 5 proporcionar los siguientes datos:

No. De licencia: _____	anexar copia de la licencia y sesión de derechos (en su caso)
No. De REA: _____	
Datos actuales de la licencia	
Autorizada a nombre de: _____	
Domicilio autorizado: _____	
Giro Autorizado: _____	
Dicha licencia, pretende operar ahora:	
A nombre de: _____	
En el domicilio: _____	
TIPO DE LICENCIA para el que se solicita el cambio (A1, A2, B1 o B2)	

[Redacted Signature Area]

Nombre y Firma del solicitante

Los Datos Personales contenidos en la presente, serán utilizados para el fin ACEPTADO en términos del Aviso de Privacidad de La Dirección de Fiscalización y Control del Municipio de Guanajuato.

Acto Constitutiva



No.	REQUISITO	ANEXO
1	Formato de solicitud oficial	✓
2	Copia de identificación oficial vigente	✓
3	Copia de comprobante de domicilio particular, con antigüedad no mayor a tres meses	✓
4	Poder notarial que acredite la representación legal (en su caso)	✓
5	Cuatro fotografías del interior del establecimiento donde se muestren todas sus áreas y cuatro del exterior donde se aprecien también sus colindancias.	✓
6	Copia de recibo reciente y al corriente del pago del impuesto predial del establecimiento	✓
7	Copia de la escritura del inmueble	✓
8	contrato de arrendamiento (en su caso)	N/A
9	Constancia de alineamiento y número oficial, emitida por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guanajuato.	✓
10	Permiso de uso de suelo comercial especificando el giro que se pretende explotar, emitida por la Dirección de Administración Urbana.	✓
11	Constancia de la Comisaria de Policía Preventiva en la que se exprese el nivel de riesgo que el lugar o establecimiento pueda causar a la seguridad pública. (la solicitara la Dirección de Fiscalización)	✓
12	Acta de inspección emitida por la Dirección de Protección Civil (Estudio/Análisis) en el que se exprese si el lugar y/o establecimiento cumple en su construcción, instalaciones, equipamiento, medidas de seguridad que garanticen la integridad física y libre tránsito de las personas, así como verificar la distancia que existe entre este y el más próximo que cuente con licencia y/o permiso.	✓
13	Constancia de RFC del interesado	✓
14	Aviso de apertura del establecimiento ante la secretaria de Salud	✓

Nota: el expediente será recibido por la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos una vez cubiertos en su totalidad todos los requisitos



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
EX ESTACION DEL FERROCARRIL S/N, ZONA CENTRO

Guanajuato, Guanajuato 01 de agosto de 2023.

VISTO.- El escrito presentado por **C. SERVICIOS TURISTICOS CORAZON MEXICANO S.A DE C.V** mediante el cual solicita a esta Dirección una constancia de factibilidad, ubicación y condiciones que guarda el establecimiento en materia de alcoholes, se procede en los siguientes términos.

PRIMERO. - Se tiene al peticionario por presentado el escrito de cuenta, el cual se recibe y radica bajo el número DFC-A-SFAC-35/2023, mediante el cual queda registrado.

SEGUNDO. - El Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, en su numeral 13, inciso f) señala que los interesados en obtener una constancia de factibilidad, deberán cumplir con:

- una constancia de la Comisaria de la Policía Preventiva, en la que se exprese el nivel de riesgo que el lugar o establecimiento pueda causar para la Seguridad Pública.

TERCERO. - Del escrito de cuenta y anexos se desprende que no se encuentran los requisitos mínimos necesarios para integrar el expediente respectivo en términos del artículo 13 del reglamento en cita.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, remítase oficio solicitando dicha constancia a la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

QUINTO. - Posteriormente se turnará el expediente a la comisión para su resolutoria definitiva, lo anterior, una vez cubiertos los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato.

SEXTO. - EL PRESENTE OFICIO NO ES UNA AUTORIZACIÓN O PERMISO

SEPTIMO. - En términos de lo dispuesto en el artículo 6 fracción IX, 138 Fracción V, 249 y 263 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 243, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, hago de su conocimiento que de estar inconforme con la determinación contenida en el presente documento, podrá recurrirla, a su elección, a través del juicio de nulidad, ante el Juzgado Administrativo Municipal o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

Para tales efectos, se le informa que existe, dependiente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, ubicado en Casa de la Moneda Planta Baja, Calle Sopeña No. 1, Zona Centro de esta ciudad capital, Tel. 6 88 03 93, una Unidad de Atención y Defensoría de Oficio que puede prestarle asesoría gratuita en el tema que nos ocupa.

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

ATENTAMENTE

Lic. Mario Gustavo Buck González

ENCARGADO DE DESPCHO DE LA DIRECCION DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE
REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

ESTRADOS

Siendo las 09:00 **nueve horas** del 01 de agosto de 2023., dos mil veintiuno. Se notifica el presente acuerdo por conducto de los **ESTRADOS** de esta Dirección de Fiscalización y Control, mismo que se publica por un término **3 tres** días que transcurren del **02 al 05 DE AGOSTO 2023**, de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 30 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así lo firma de conformidad el Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato.- LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZALEZ.- cúmplase.-



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

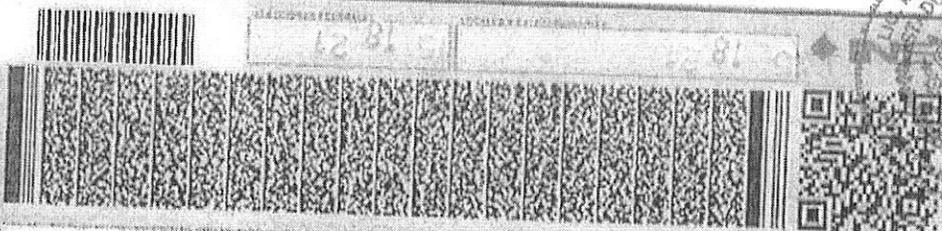
www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

Poder-

1281

1281



MA. DEL CARMEN NIETO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUAMAQUIG, OTO

[Redacted Signature]

EDMUNDO JACOSTA MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

[Redacted Area]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [Redacted] FECHA DE NACIMIENTO [Redacted]
SEXO M

DOMICILIO [Redacted]

CLAVE DE ELECTOR [Redacted]

CURP [Redacted] AÑO DE REGISTRO 2009 01

ESTADO 11 MUNICIPIO 020 SECCION 1466
LOCALIDAD 0001 EMISION 2014 VIGENCIA 2024











FAMILIA LOPEZ GUILLERMO

TOTAL A PAGAR:
\$2,110
(DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS M.N.)

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido

NO. DE SERVICIO : 056100503765
RMU : 36094 10-05-24 PALG-680814 001 CFE

CORTE A PARTIR:
01 AGO 23

LÍMITE DE PAGO: 31 JUL 23

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 673B3W MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 17 MAY 23 - 17 JUL 23



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	07067		06399		668		
	00000		00000		0		
Básico					150	0.975	146.25
Intermedio					130	1.188	154.44
Excedente					388	3.474	1,347.91
Suma					668		1,648.60

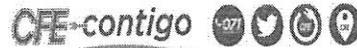
Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A mayor uso, mayor apoyo.

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	61.00	0.00	0.00	61.00	Energía	1,648.60
Distribución	0.00	0.00	678.02	678.02	IVA 16%	263.78
Transmisión	0.00	0.00	117.43	117.43	Fac. del Periodo	1,912.38
CENACE	0.00	0.00	4.21	4.21	DAP ²	197.83
Energía	0.00	0.00	545.76	545.76	Adeudo Anterior	2,396.11
Capacidad	0.00	0.00	353.37	353.37	Su Pago	2,396.00-
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	4.14	4.14	Total	\$2,110.32

Apoyo Gubernamental 115.33

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

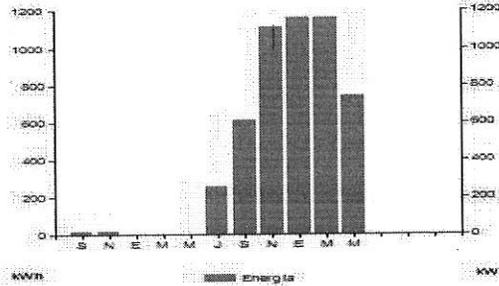
Fecha, hora y lugar de impresión: 20 JUL 2023 09:13:04 hrs. Blvd Guanajuato Manzana 1 Lote 1 Colonia: Nuevo Guanajuato Guanajuato Guanajuato Guanajuato



\$2,110
(DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Período	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 15 MAR 23 al 17 MAY 23	739	\$2,396.00	\$2,396.00	
del 16 ENE 23 al 15 MAR 23	1161	\$2,674.00	\$2,674.00	
del 15 NOV 22 al 16 ENE 23	1161			
del 14 SEP 22 al 15 NOV 22	1112			
del 14 JUL 22 al 14 SEP 22	613			
del 16 MAY 22 al 14 JUL 22	257			
del 16 MAR 22 al 16 MAY 22	0			
del 13 ENE 22 al 16 MAR 22	0			
del 16 NOV 21 al 13 ENE 22	0			
del 17 MAR 21 al 16 NOV 21	66			
del 13 NOV 20 al 17 MAR 21	0	\$55.00	\$55.00	



Aplicar sencillas medidas en casa, te conviene. Aquí te decimos como disminuir tu consumo de energía eléctrica de forma sencilla.

- Desenchufa los televisores que nadie esté utilizando; recuerda que hay equipos que consumen energía eléctrica sin estar encendidos.
- Configura tu computadora con la función de ahorro de energía eléctrica.
- Si necesitas iluminación exterior en tu casa durante la noche, instala lámparas ahorradoras y controla su funcionamiento mediante sensores de presencia.

Pensando en ti y en el bienestar de tu familia, nuestro compromiso es seguir

¡Conectados Contigo!

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: PAL6980814A36 Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 00000 Serie: PB Folio: 000059448596 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

||1.0|UUID||



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 01 AGO 23.
 Le ha sido aplicado 0 kWh a su bolsa de Energía
 Usted cuenta con 0 kWh a favor por energía acumulada que se aplicara en sus próximas facturaciones
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo EXCEDENTE, que es mayor a 280 kWh bimestrales.
 Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>



Bancomer, Banoris, Banesfi, Inbursa, Santander, Banamex, Banjerchito, Scotiabank, Hsbc, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, Soriana, Coppel



MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
CP 25880
2023-01-18 09:18:49
Caja 10
No. y Año de Aprobación
1879157 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

DATOS GENERALES DEL PREDIO

Cuenta Predial 13B000314001 Valor Fiscal 10,530,185. Efectos 2021-1 Clave Catastral 11-015-01-32-006-00022-000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE



UBICACION DEL PREDIO



IMPORTE

Periodos de Pago

PREDIAL URBANO

1-2023 6-2023

IMPUESTO CORRIENTE 28,197.36
CUOTA VOLUNTARIA BOMBEROS 15.00

-20% Descuento x Pago Anual 5,639.47

PAGADO

Total Pagado

22,572.89

(VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.)

SELLO

M6Y0EOUIPVWS9nP7DAZN5dlaZXoPvKDnMMX7WyA7slb2IVnpA0I3OEcXqVKaxdAkpKImxj0e/4a
f5znCuRd5aHws5Z9JWkrKbAzw3LqA8atP5pllgWXsOC/rWuGBWdOo+wwSr60qJTEG1IKnwK22gD
S0wkQYLmH+r2sxZz7cMHSdNjytrti/dYVc4aCLT3SAz99uEx4Q86b5vWR61wzHk8452NLN/u0yY

CADENA ORIGINAL

||3.3|CP|25880|2023-01-18T09:18:49||PUE|28212.36|5639.47|22572.89|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales
con fines no lucrativos|PALG680814A36|PADILLA LOPEZ GUILLERMO|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|PAGO CUOTA. 13B000314001 IMPUESTO
PREDIAL URBANO CORRIENTE 1202362023|28197.36|28197.36|5639.47|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|CUOTA VOLUNTARIA BOMBEROS|15.00|15 00||



TESORERIA
DIRECCION DE INGRESOS

PAGADO



===== TOMO 327 TRESCIENTOS VEINTISIETE =====
===== ESCRITURA NÚMERO 13,394 TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO =====

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 20 veinte días del mes de julio del 2017 diecisiete, Yo, JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR, Notario Público titular de la Notaría Pública número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en Avenida Paseo del Moral número 315 trescientos quince, de la colonia "Jardines del Moral", hago constar: -----

El contrato social de "SERVICIOS TURÍSTICOS CORAZÓN MEXICANO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que me han solicitado los señores [REDACTED]

[REDACTED], de acuerdo con la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social concedida por la Secretaría de Economía, misma que agrego al apéndice de documentos de este instrumento bajo el número que le corresponde y de la cual transcribo lo conducente: "gob.mx ----- SECRETARÍA DE ECONOMÍA ---- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL ----- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ----- Clave Única del Documento (CUD): ----- A201705241756216956 ----- Resolución ----- En atención a la reserva realizada por [REDACTED]

[REDACTED] a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS TURÍSTICOS CORAZÓN MEXICANO. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. ----- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. ----- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. ----- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. ----- AVISO DE USO NECESARIO ----- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. ----- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. ----- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. ----- AVISO DE LIBERACIÓN ----- En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. ----- Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. ----- Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales. ----- RESPONSABILIDADES ----- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: ----- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y ----- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. ----- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. ----- La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.----- FIRMA ELECTRÓNICA ----- DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA -----

----- Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: ----- ----- Tiempo/Fecha:

20170524175825.29Z].....

Con base en dicha autorización los comparecientes por medio del presente instrumento público constituyen una **SOCIEDAD MERCANTIL DE TIPO ANÓNIMO Y DE CAPITAL VARIABLE**, de acuerdo a los siguientes:

===== **ESTATUTOS** =====

===== **CLÁUSULAS** =====

===== **DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD** =====

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil de nacionalidad mexicana de tipo anónima y de capital variable, de acuerdo con las leyes del país, y en forma especial la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que tendrá como denominación **"SERVICIOS TURÍSTICOS CORAZÓN MEXICANO"**, a la que invariablemente se deberán agregar las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** o sus iniciales **"S.A. DE C.V."**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de las Denominaciones y Razones Sociales, la Sociedad tendrá respecto del uso de su denominación, las siguientes obligaciones:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación otorgada; y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

SEGUNDA.- La Sociedad tendrá como objeto el siguiente:

I.- La prestación de servicios de hospedaje en recintos adecuados como hoteles, moteles, posadas, hostales, entre otros, además de la prestación de los servicios complementarios como alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas en restaurantes, cafeterías, bares, frigo bares, snack bar, servicio a cuartos, lavandería, tintorería, servicios de tecnología como fax, internet, cajas de seguridad, estética, agencia de viajes, renta de automóviles, tiendas de servicios, joyería, instalaciones deportivas y toda clase de servicios derivados de la industria de la hotelería.

II.- La prestación de servicios de banquetes para todo tipo eventos sociales, culturales, artísticos, empresariales, así como ferias, exhibiciones, congresos, seminarios y convenciones ya sean comerciales o de servicios de toda clase y en general de cualquier especie o género, ya sea por cuenta propia o de terceros, con auxilio de meseros o demás personal que resulte necesario.

III.- El diseño, gestión, organización y ejecución de todo tipo de eventos, tanto privados, como públicos e inclusive masivos para complementar los servicios turísticos y generar mayor derrama económica, así como la elaboración y ejecución de paquetes turísticos adicionales al hospedaje.

IV.- La prestación de los servicios como intermediario entre los turistas y prestadores de servicios turísticos y entre los prestadores de servicios turísticos entre sí, a cambio de un beneficio económico.

V.- La elaboración, organización, promoción de todo tipo de gráficos y material impreso como revistas, folletos, y en general la publicidad en todas y cada una de las formas y modalidades posibles, enfocadas al hospedaje y servicios relacionados complementarios.

Por lo que para consecución de dicho objeto enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:

A. Solicitar, obtener, registrar, comprar, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar, ceder, adquirir y recibir licencias y/o disponer bajo cualquier título legal de toda clase de dominios web, patentes, marcas, certificados de invención, avisos comerciales, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, programas de cómputo y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero.

B.- Obtener toda clase de créditos o financiamientos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente en el mercado nacional y extranjero, con o sin el otorgamiento de una garantía real específica, mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales específicas.

C.- Constituirse como obligada solidaria del cumplimiento de obligaciones adquiridas por terceras personas, sean estas físicas o morales y garantizar el cumplimiento de obligaciones propias, otorgando para tales efectos todo tipo de garantías reales o personales, incluyendo, sin limitar, hipotecas, prendas, cauciones bursátiles, fideicomisos, fianzas y/o avales o cualquier otra garantía de acuerdo con la legislación mexicana y extranjera.

D.- Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de la propia sociedad o de sociedades, asociaciones e instituciones, constituyéndose en fiador y/ o aval y/o garante de tales personas, o de cualesquier tercero.

E.- Suscribir, emitir, girar y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos y endosarlos y de otros documentos de crédito y garantizar su pago por los medios permitidos por la ley, incluyendo la emisión de garantías para las obligaciones de pago de terceros.

F.- Celebrar todo tipo de operaciones financieras con instituciones nacionales o extranjeras, como acreedor, deudor o garante de obligaciones de terceros y para celebrar operaciones de intercambio, operaciones futuras, a plazo, opción y cualquier otra operación de esta naturaleza y otorgar garantías para estas operaciones y en general para obtener cualquier tipo de préstamos o créditos, para emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro tipo de títulos de crédito o sus equivalentes otorgando garantías personales o reales.

G.- Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, estructuras, desarrollos inmobiliarios, conjuntos inmobiliarios, edificios o instalaciones para oficinas o establecimientos.

H.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la y enajenar, transferir, hipotecar o en cualquier otra forma gravar bienes muebles o inmuebles cuando sea recomendable para el cumplimiento del objeto social.

I.- Actuar como comisionista, mediador, representante, agente, distribuidor o intermediario de cualquier persona o sociedad,





tanto en la República Mexicana como en el extranjero. -----

J.- Realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios, contratos y negocios jurídicos permitidos por la ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines sociales. -----

K.- Obtener todos y cada uno de los permisos gubernamentales, concesiones, licencias y todo tipo de autorizaciones y aprobaciones necesarias o que sean recomendables para cumplir el objeto social; y participar en licitaciones públicas o privadas o en otros procesos de adquisición gubernamental, subastas, licitaciones de cualquier naturaleza de acuerdo con la legislación de la materia y respecto al procedimiento que, para dichos efectos, sea establecido por la autoridad o agencia gubernamental correspondiente. -----

L.- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, activos, derechos y obligaciones; participar en su constitución, ingresar en las ya constituidas, participar en su administración y/o liquidación y emitir obligaciones. -----

M.- Realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios, contratos y negocios jurídicos permitidos por la ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines sociales. -----

TERCERA.- La duración de la sociedad será indefinida. -----

CUARTA.- El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, República Mexicana, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del territorio nacional o del extranjero. -----

QUINTA.- La Sociedad es mexicana. Los socios extranjeros que tengan o pudieran llegar a tener participación en la Sociedad, se obligan expresamente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones o derechos que adquieran de la Sociedad, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que llegare a ser titular la Sociedad, o bien, de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad, por lo que renuncia expresamente a invocar, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubiesen adquirido. Lo anterior de conformidad con el pacto previsto en la fracción I primera del artículo 27 veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

===== DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES =====

SEXTA.- El capital social será variable, con un mínimo fijo sin derecho a retiro de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que estará representado por acciones de la Serie "A". -----

El capital variable no tendrá monto limitado y estará representado por acciones de la Serie "B". -----

Todas las acciones serán nominativas, ordinarias, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas, las cuales conferirán a sus titulares iguales derechos y obligaciones. -----

Los aumentos y reducciones del Capital Fijo se acordarán en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, cuyas actas se protocolizarán ante Fedatario Público y se inscribirán en el Registro de Comercio. -----

Por su parte, los aumentos y disminuciones en el Capital Variable, se podrán acordar en Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -----

La Asamblea General de Accionistas establecerá los términos y condiciones en que se decreta el aumento del capital y en su caso, las acciones emitidas y no suscritas o los respectivos certificados provisionales, se conservarán en poder de la sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción. -----

En caso de aumento del Capital, los accionistas tendrán el derecho preferente en proporción al número de sus acciones, para suscribir las nuevas acciones que se emitan, mismo que podrán ejercer dentro de los 15 quince días siguientes a la publicación en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía Publicaciones para Sociedades Mercantiles (PSM), de acuerdo de la Asamblea sobre dicho aumento, o dentro de los 15 quince días siguientes a la notificación fehaciente hecha a los accionistas de manera personal. -----

Todo aumento o disminución del capital social deberá registrarse en el Libro de Registro de Capital, que al efecto lleve el órgano de administración de la Sociedad. -----

SÉPTIMA.- Los títulos de las acciones y los certificados provisionales, podrán amparar una o varias acciones, debiendo expresar: -----

- a).- Los datos generales del accionista; -----
- b).- La denominación, domicilio y duración de la sociedad; -----
- c).- La fecha de la constitución de la sociedad y los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio; -----
- d).- El importe del capital social, el número total de acciones y su valor nominal; -----
- e).- Las exhibiciones sobre el valor de la acción o la indicación de ser liberada; -----
- f).- La serie y número de la acción o del certificado, indicando el número total de acciones por serie; -----
- g).- Los derechos y obligaciones del tenedor de la acción y en su caso las limitaciones al derecho de voto; -----
- h).- El texto íntegro de la Cláusula quinta de estos Estatutos; -----
- i).- La firma autógrafa del Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, o en su caso del Administrador Único. --

La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones donde se asentarán, entre otros, los datos de los accionistas y la identificación de las acciones de que sean titulares, así como las transmisiones de acciones. Sólo se considerarán como dueños de las acciones a quienes aparezcan inscritos en tal Libro. -----

En el caso de transmisión de cualquier serie de acciones se deberá contar con la autorización del Consejo de Administración o del Administrador Único según sea el caso, quien podrá negar la autorización designando un comprador de las acciones al precio corriente en el mercado. -----

===== DE LOS ÓRGANOS SOCIALES Y DE LAS ASAMBLEAS =====

OCTAVA.- La sociedad tendrá los siguientes órganos sociales: -----

- I.- Asamblea General de Accionistas; -----
- II.- Órgano de Administración, representado por un Administrador Único o un Consejo de Administración; -----
- III.- Órgano de Vigilancia, representado por uno o más Comisarios. -----

NOVENA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad; acordará y ratificará todos los actos -----



y operaciones de ésta y de los administradores; sus resoluciones tomadas en forma legal obligarán a todos, incluso a los ausentes y disidentes y serán cumplidas y ejecutadas por la persona o personas que ella misma designe, y a falta de designación, por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración. -----

DÉCIMA.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias; unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, o por acuerdo unánime de los accionistas que detenten la totalidad del Capital Social. -----

DÉCIMA PRIMERA.- Serán Asambleas Ordinarias las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no sea de los enumerados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; deberán reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocuparán, además de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de los previstos en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la citada Ley, que son: -----

a).- Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores, tomando en cuenta el informe del Comisario, y tomar las medidas pertinentes. -----

b).- En su caso nombrar al Órgano de Administración y al Órgano de Vigilancia. -----

c).- Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros del Órgano de Administración y al Órgano de Vigilancia. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Serán asambleas extraordinarias de accionistas aquellas que se reúnan para tratar conforme al artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles cualesquiera de los siguientes asuntos: -----

a).- Prórroga de la duración de la Sociedad; -----

b).- Disolución anticipada de la Sociedad; -----

c).- Aumento o reducción del capital social mínimo fijo de la Sociedad; -----

d).- Cambio del objeto social de la Sociedad; -----

e).- Cambio de nacionalidad de la Sociedad; -----

f).- Transformación de la Sociedad; -----

g).- Fusión o escisión de la Sociedad; -----

h).- Emisión de acciones privilegiadas y acciones de goce; -----

i).- Amortización por la Sociedad de sus propias acciones; -----

j).- Emisión de obligaciones; o -----

k).- Cualquier otra modificación a estos Estatutos. -----

DÉCIMA TERCERA.- La convocatoria para las Asambleas podrá hacerla el Órgano de Administración, o el Comisario, salvo lo dispuesto en los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro, y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria se hará por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía Publicaciones para Sociedades Mercantiles (PSM) con 15 quince días naturales de anticipación; el aviso deberá contener el Orden del Día al que se sujetará la Asamblea y será firmado por quien convoque. -----

Se podrá celebrar válidamente una Asamblea de Accionistas sin la publicación de la convocatoria respectiva, si asisten los accionistas que detenten la totalidad de las acciones que conforman el Capital Social y éstos aprueban unánimemente el Orden del Día. -----

DÉCIMA CUARTA.- Para que una Asamblea General Ordinaria pueda celebrarse válidamente en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado por lo menos el 50% cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. Para que la Asamblea General Extraordinaria pueda celebrarse válidamente en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado por lo menos las dos terceras partes del capital social y sus resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto de las acciones que representen, al menos, el 50% cincuenta por ciento del capital social. -----

DÉCIMA QUINTA.- Si la Asamblea Ordinaria no puede celebrarse el día señalado, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia; contendrá el mismo Orden del Día que la primera y las decisiones se tomarán por la mayoría de votos de las acciones representadas, cualquiera que sea el número de éstas. -----

Igualmente tratándose de Asambleas Extraordinarias a celebrarse en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable de los accionistas que representen el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social, sea cual fuere el número de acciones representadas en la instalación de la Asamblea. -----

DÉCIMA SEXTA.- La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Único; fungirá como Secretario el mismo del Consejo y en ausencia o a falta de éstos, por quienes designen los accionistas presentes. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para que los accionistas tengan derecho de asistir a las Asambleas Generales, deberán exhibir los títulos de sus acciones y aparecer inscritos en el Libro de Registro de Acciones. -----

DÉCIMA OCTAVA.- Los accionistas pueden asistir a las Asambleas personalmente o por medio de apoderados, con el único requisito de que el mandato respectivo se otorgue por escrito mediante carta poder no pudiendo ser mandatarios los Administradores ni los Comisarios de la sociedad. -----

DÉCIMA NOVENA.- Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea con la aprobación unánime de los accionistas que representen la totalidad del Capital Social, tendrán para todos los efectos legales procedentes, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en asamblea legalmente convocada, siempre que se confirmen por escrito, además, podrán celebrarse en cualquier lugar del territorio nacional. -----

===== DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD =====

VIGÉSIMA.- La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales y revocables, los que podrán o no, ser accionistas, en el número que fije la Asamblea; cuando los Administradores sean dos o más constituirá el Consejo de Administración. -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- El Administrador Único o el Consejo de Administración y Comisarios serán designados en Asamblea General de Accionistas, en el entendido de que cuando los consejeros sean tres o más, la minoría que represente al menos un 25% veinticinco por ciento del Capital Social, tendrá derecho de nombrar un consejero propietario y un suplente, los que





se agregarán al número de los designados por la mayoría. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si la sociedad es administrada por un Consejo de Administración, éste estará constituido por un Presidente y un Secretario, así como por el número de Vocales que acuerde la Asamblea, pudiendo designar también un Tesorero. -----

VIGÉSIMA TERCERA.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración y el Comisario o los Comisarios, durarán en sus funciones mientras no se designe quien los supla y éstos tomen posesión de sus cargos. -----

VIGÉSIMA CUARTA.- Las Sesiones del Consejo de Administración serán convocadas por su Presidente o Secretario, lo que deberán hacer por lo menos con 3 tres días de anticipación, por escrito o por cualquier otro medio fehaciente en el domicilio que para tal efecto haya señalado el Consejero, en el entendido que éste deberá estar ubicado en la misma ciudad del domicilio social, de lo contrario se hará por correo certificado o por cualquier otro medio electrónico fehaciente; la convocatoria contendrá el Orden del Día y la firma de quien la haga. -----

En el caso de que alguno de los Consejeros cambie su domicilio, lo deberá comunicar al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, lo que hará por escrito con acuse de recibo, o bien por cualquier medio electrónico que deje constancia de la notificación. -----

Para que los acuerdos del Consejo de Administración sean válidos, deberán asistir a la Sesión, por lo menos, la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo decidirá con voto de calidad. Las reuniones del Consejo estarán presididas por su Presidente y fungirá como Secretario el mismo del Consejo, a falta de éstos, por las personas que el mismo Consejo designe en la sesión. -----

De cada Sesión se levantará un Acta en la que se hagan constar los acuerdos tomados, misma que deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, o en su caso, por quien los haya suplido. -----

VIGÉSIMA QUINTA.- Las resoluciones tomadas fuera de Sesión de Consejo, con la aprobación unánime de sus miembros, tendrá para todos los efectos legales procedentes, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo legalmente convocada, siempre que se confirmen por escrito, además, podrán celebrarse en cualquier lugar del territorio nacional. -----

VIGÉSIMA SEXTA.- El Consejo de Administración o el Administrador Único gozarán de las facultades que a continuación se mencionan: -----

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. -----

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. -----

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. -----

Las anteriores facultades se confieren en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro, del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato, sus correlativos, el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal respectivamente, así como de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en las que se ejerza el presente poder, las que se entienden conferidas con todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, sin limitación alguna. -----

IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades de representación legal de la sociedad en Materia Laboral, por lo que podrá administrar las relaciones laborales de la Empresa y en general, comparecer ante particulares y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean Locales o Federales y ante todas las Autoridades en Materia de trabajo en los términos del Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE), Tribunales Fiscales y la Procuraduría Federal del Consumidor, incluyendo aquellas a que se refiere al artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y disposiciones correlativas o concordantes de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Sociedad, por lo que se le faculta para actuar ante o frente a los Sindicatos con los que se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos o ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, a los que comparecerá con el carácter de representante. -----En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercer las mencionadas facultades, es decir, comparecer con el carácter de Administrador y, por lo tanto, de representante de la sociedad, en los términos de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 692 seiscientos noventa y dos Fracción III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, del 876 ochocientos setenta y seis al 885 ochocientos ochenta y cinco y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las Audiencias de Conciliación a que la Sociedad sea citada por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial, quedando facultado igualmente para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales y para actuar como representante de la Sociedad en su calidad de Apoderado, como antes quedó indicado. -----

V.- PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, teniendo igualmente facultades para aceptar, girar, librar, endosar o transmitir cualquier título de crédito o documento que importe una obligación o derecho en favor o en contra de la Sociedad, inclusive con el carácter de avalista. -----

En el ejercicio de los poderes enunciados en los puntos del I primero al V quinto de la presente cláusula, el órgano de Administración tendrá enunciativa más no limitativamente, y en lo conducente, las siguientes facultades especiales: -----

a).- Iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicio, trámite o diligencia, ya sean judiciales, administrativos, laborales, agrarios o fiscales, en donde la Sociedad otorgante tenga o llegare a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercero interesado o cualquier otro carácter en donde la otorgante tenga algún interés

- directo o indirecto.-----
- b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervenga, ejerza toda clase de acciones, oponga excepciones, reconvenza, duplique y replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas permitidas por la Ley, promueva recursos y el Juicio de Amparo, recuse Jueces, Magistrados o Secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, transija, convenga, someta a arbitrios los asuntos de la Sociedad, para recibir y hacer pagos, presentar posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles.-----
- c).- Presentar denuncias o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad otorgante, aún en casos concretos y especiales, en los términos de lo dispuesto por el artículo 225 doscientos veinticinco del Código Nacional de Procedimientos Penales, pudiendo en tales circunstancias coadyuvar con el Ministerio Público y en su caso, otorgar el perdón correspondiente.-----
- d).- Para designar Gerentes Generales y Especiales, en su caso, removerlos y asignar sus sueldos.-----
- e).- Para contratar y subcontratar toda clase de servicios.-----
- f).- Para celebrar con toda clase de Instituciones o Sociedades de Crédito de cualquier naturaleza que éstas sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas.-----
- g).- Para adquirir bienes muebles de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.-----
- h).- Para comprar, vender, donar, pignorar, hipotecar, afectar en fideicomiso y gravar en cualquier forma los bienes de la Sociedad.-----
- i).- Para administrar ampliamente los negocios sociales.-----
- j).- Para celebrar los actos jurídicos en los que la Sociedad garantice obligaciones de terceros ya sean personas físicas o morales, constituyéndose ésta en obligada solidaria, avalando títulos de crédito, gravando bienes muebles o inmuebles, o celebrando cualquier otro convenio que la legislación contemple y que contribuya a la mejor realización del objeto de la sociedad.-----
- k).- Para otorgar poderes generales o especiales a una o más personas y en su caso, revocarlos o limitarlos, conservando el otorgante el ejercicio de los mismos.-----
- l).- En general tendrá facultades para representar a la Sociedad en la forma más amplia y eficiente que en el caso proceda sin limitación alguna, ante cualquier persona física o moral, ante autoridades, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, pudiendo ser federales, estatales o municipales, de cualquier Entidad Federativa o del Distrito Federal.-----

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, serán solidariamente responsables para con la sociedad en los siguientes casos:-----

- a).- De la realidad de las aportaciones hechas por los socios.-----
- b).- Del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas.-----
- c).- De la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información que previene la Ley.-----
- d).- Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas.-----
- e).- El o los Administradores no serán responsables cuando estando exentos de culpa hayan manifestado su inconformidad en el momento de la deliberación y resolución del acto de que se trate, pero dicha oposición deberá constar en el acta relativa.-----

VIGÉSIMA OCTAVA.- Los administradores serán solidariamente responsables con los que les hayan precedido por las irregularidades en que estos hubieren incurrido, si conociéndolas, no las denunciaren por escrito con acuse de recibo, a los comisarios. La responsabilidad de los administradores solo podrá ser exigida por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, misma que designará a la persona que haya de ejercitar la acción correspondiente, debiéndose tomar en cuenta lo que establece el artículo 163 ciento sesenta y tres de la ley General de Sociedades mercantiles. El administrador que en cualquier caso tenga un interés opuesto al de la sociedad, deberá manifestarlo a los demás administradores, y si es el Administrador Único, a los demás socios, y deberá abstenerse de toda deliberación y resolución. El Administrador que contravenga esta disposición será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la sociedad.-----

En cuanto al aspecto fiscal, de acuerdo al contenido del tercer párrafo de la fracción tercera e incisos a), b) y c) del artículo 26 veintiséis del Código Fiscal de la Federación, serán responsables solidarios con la empresa, la persona o personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que tengan conferida la dirección general, la gerencia general o la administración única de las sociedades mercantiles, serán responsables solidarios por las contribuciones causadas o no retenidas por dichas sociedades durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la sociedad que dirigen, cuando la sociedad incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:-----

- a).- No solicite su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.-----
- b).- Cambie su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, siempre que dicho cambio se efectúe después de que se le hubiera notificado el inicio de una visita y antes de que se haya notificado la resolución que se dicte respecto de la misma, o cuando el cambio se realice después de que se le hubiere notificado un crédito fiscal y antes de que este se haya cubierto o hubiere quedado sin efectos.-----
- c).- No lleve contabilidad, la oculte o la destruya.-----

Igualmente, en los términos de la fracción X décima del artículo 26 veintiséis del Código Fiscal de la Federación, serán responsables solidarios con la empresa, los socios o accionistas, respecto de las contribuciones que se hubieren causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad cuando tenían tal calidad, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la misma, siempre que la sociedad incurra en cualquiera de los supuestos de los incisos a.-, b.- y c.- antes indicados, sin que la responsabilidad exceda de la participación que tenían en el capital de la sociedad durante el periodo o la fecha de que se trate.-----

===== DE LOS GERENTES =====





VIGÉSIMA NOVENA.- La Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador Único, podrán nombrar uno o varios gerentes generales o especiales, sean o no accionistas, quienes tendrán las más amplias facultades de representación y ejecución; gozarán de las facultades que expresamente les sean conferidas y sus nombramientos podrán ser revocados en cualquier tiempo por los mismos órganos que los nombraron.

===== **DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD** =====

TRIGÉSIMA.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará uno o varios Comisarios que podrán o no ser accionistas, cuya función será la vigilancia de la sociedad, teniendo en los términos del artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, entre otras funciones, la de examinar la operación, documentos y registros que lleve el Órgano de Administración, así como rendir un informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de los informes del Órgano de Administración.

La minoría que represente un 25% veinticinco por ciento del capital social, tendrá derecho a nombrar un Comisario.

===== **DEL BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA** =====

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, practicarán anualmente un informe que incluya los Estados Financieros de la sociedad, el cual deberá de quedar concluido y presentado a la Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Las utilidades que arroje el Balance aprobado por la Asamblea, serán distribuidas de la siguiente manera:

a).- Se separará un 5% cinco por ciento para la constitución del Fondo de la Reserva Legal, hasta que alcance un valor por lo menos igual a la quinta parte del Capital Social y de la misma manera será reconstituido cuando disminuya por cualquier motivo.

b).- Se separarán los fondos que determine la Asamblea, el remanente será distribuido entre los socios en proporción al número de las acciones suscritas y pagadas.

===== **DE LA DISOLUCIÓN** =====

TRIGÉSIMA TERCERA.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

===== **DE LA LIQUIDACIÓN** =====

TRIGÉSIMA CUARTA.- Una vez que la sociedad se disuelva por cualquiera de las causas a que se hace mención en la cláusula anterior, que no sea la de quiebra, se pondrá en liquidación, para ese efecto la Asamblea designará uno o más liquidadores, pudiendo designar otros tantos suplentes, los que tendrán las facultades, derechos y obligaciones a que hace mención el Capítulo XI undécimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles; los Comisarios continuarán desempeñando su función hasta que haya sido aprobado el Balance Final de Liquidación.

===== **DE LA CAUCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS** =====

TRIGÉSIMA QUINTA.- Los administradores y el o los Comisarios de la sociedad si así lo estima conveniente la Asamblea, antes de iniciar su función, garantizarán sus manejos sociales en la forma y por la cantidad que la misma determine, la que se reintegrará una vez que concluyan sus funciones y se apruebe el rendimiento de cuentas que formulen.

===== **LEGISLACIÓN APLICABLE** =====

TRIGÉSIMA SEXTA. En lo no previsto en los presentes estatutos, la Sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles, la legislación mercantil en general, las normas del Código Civil Federal, el Código Civil para el Distrito Federal y el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

===== **CLAUSULAS TRANSITORIAS** =====

Los accionistas, por unanimidad acuerdan:

PRIMERA. - Que la reunión que celebran para la firma de este instrumento público sea considerada como la primera Asamblea General de Accionistas.

SEGUNDA. - Que el capital social mínimo fijo queda suscrito y pagado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	PESOS
[REDACTED]	49	\$49,000.00
[REDACTED]	1	\$1,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00
(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)		

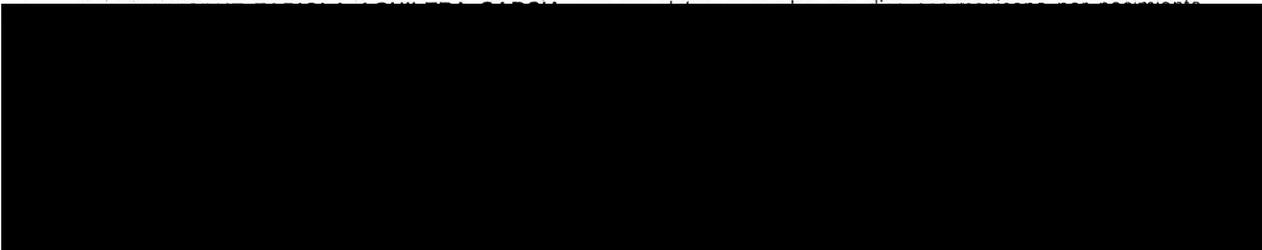
TERCERA.- Que la Sociedad sea administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, designándose para desempeñar tal cargo al señor [REDACTED] quien estando presente acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño, a quien para el eficaz desempeño del cargo se le confieren todos y cada uno de los poderes y facultades establecidos en la cláusula **vigésima sexta** de los Estatutos Sociales, los que se dan aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA.- Se nombra **COMISARIO** de la Sociedad a la Contador Público [REDACTED] quien estando presente en la asamblea acepta y protesta cumplir fiel y legalmente el cargo.

QUINTA.- Eximir tanto al Administrador Único como al Comisario de la Sociedad del otorgamiento de la caución a la que se refiere la cláusula Trigésima Quinta de los Estatutos Sociales.

===== **DATOS GENERALES** =====

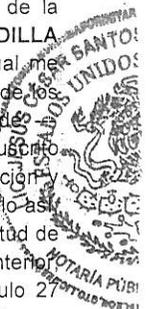
[REDACTED]



===== CERTIFICACIONES =====

Al efecto de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 75 setenta y cinco, Fracción VIII octava, 76 setenta y seis, 77 setenta y siete y 78 setenta y ocho, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Guanajuato, YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: -----

- 1.- De la certeza de este acto. -----
- 2.- De que me aseguré de la identidad de los comparecientes a través de sus credenciales para votar con fotografía números 1282069020799, 1282068522706 e IDMEX1233406883 expedidas en su favor por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral y por el Instituto Nacional Electoral, respectivamente mismas que tengo a la vista y de las cuales una copia fotostática agregare al apéndice de este instrumento bajo el número que les corresponde. -----
- 3.- De que a mi juicio los otorgantes tienen capacidad legal para contratar y obligarse, pues en ellos no observo manifestaciones de incapacidad física o mental que les impidan discernir y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil. -----
- 4.- De tener a la vista la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social concedida por la Secretaría de Economía, la cual agrego al apéndice de esta escritura y una copia certificada de la misma a los Testimonios que con este motivo se expidan. -----
- 5.- De que para los efectos de lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los señores GUILLERMO PADILLA LÓPEZ es PALG680814A36 y la de MARICRUZ FABIOLA AGUILERA GARCÍA es AUGM750321F19, de lo cual me cercioré con sus Constancias de Situación Fiscal, documentos emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, de los cuales una copia fotostática agrego al apéndice de documentos de este instrumento bajo el número que les corresponde. -----
- 6.- Que les hice saber a los comparecientes, que al momento de firma de este instrumento pueden solicitar al suscrito Notario, la inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, utilizando el "Sistema de Inscripción y Avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de fedatario público por medios remotos", en caso de no hacerlo así, deberán presentar y exhibirme dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura, la solicitud de inscripción de la Sociedad en el mencionado Registro Federal de Contribuyentes, ya que en defecto de todo lo anterior informaré de dicha omisión al Servicio de Administración Tributaria, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el Reglamento de dicho Código y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. ---
- 7.- De que en atención a lo dispuesto en los artículos 8 ocho y 17 diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, los comparecientes manifiestan haber leído el aviso de privacidad que les he entregado y que además se exhibe tanto en las instalaciones de mi domicilio profesional, como en la página de internet "www.notaria15leon.com" en la sección "Aviso de Privacidad", manifestando su consentimiento expreso con el tratamiento que se dará a sus datos personales obtenidos en virtud del otorgamiento de la presente escritura. -----
- 8.- Que agregaré al apéndice de este instrumento copias fotostáticas certificadas de los documentos referidos en esta escritura. -----
- 9.- De que en la impresión del acto jurídico que se consigna en este instrumento fueron utilizados los folios del número 66101 al número 66104. -----
- 10.- Que leí a los comparecientes el texto y contenido de la presente escritura, les expliqué su valor y consecuencias legales, advirtiéndolos de la necesidad de inscribir en el Registro Público de Comercio del Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, el primer testimonio que de la misma en su oportunidad sea autorizado y expedido, manifestándose conformes y firman al calce en señal de aceptación en unión y en presencia del suscrito Notario el día de su otorgamiento.- DOY FE. --



NOTARIO. -----

===== AUTORIZACION DEFINITIVA =====

En esta misma fecha se autoriza definitivamente la presente escritura en virtud de no causar impuesto alguno, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 ochenta y seis de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.- DOY FE. -----

LICENCIADO JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO. -----

===== ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO =====

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase



de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

===== ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO =====

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVO, CORRESPONDIENTE AL TOMO NÚMERO 327 TRESCIENTOS VEINTISIETE, VA EN 5 CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y ABRAZADAS CON MI SELLO DE AUTORIZAR, COMO LO DISPONE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL MARGEN DE LAS CUALES SE HAN ADHERIDO HOLOGRAMAS OFICIALES DE SEGURIDAD QUE PUEDEN SER O NO DE NUMERACIÓN CONSECUTIVA, PARA SER ENTREGADO A FAVOR DE "SERVICIOS TURÍSTICOS CORAZÓN MEXICANO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.



En la ciudad de León, Estado de Guanajuato a los 10 diez días del mes de enero de 2022 dos mil veintidós, se expide la presente copia certificada a favor del señor [REDACTED] en su carácter de Administrador Único de "SERVICIOS TURÍSTICOS CORAZÓN MEXICANO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que concuerda fielmente con su original que proviene del protocolo de la Notaría Pública a mi cargo, que consta de 5 cinco hojas que han sido rubricadas en el margen, selladas y abrazadas con mi sello de autorizar y la última página firmada al calce, en la cual además se ha adherido el holograma oficial de seguridad identificado bajo la secuencia alfanumérica AV01745852.- Doy fe.



Cynthia/CESAR/2017/SOCIEDADESYASOCIACIONES/SOCIEDADANONIMADECAPITALVARIABLE/SERVICIOSOTURISTICOCORAZONMEXICANO/SERVICIOSOTURISTICOCORAZONMEXICANOS.A DEC.V.

[Handwritten signature]

JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR
Titular de la Notaría Pública número 15







Registro Público de Comercio

Guanajuato



Constitución de Sociedad

Número Único de Documento

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
			Mexicana			49		1000.0	49000.0
			Mexicana			1		1000.0	1000.0

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
				ADMINISTRADOR UNICO

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO: [Redacted]

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

A201705241756216956

Expediente/CUD No.

A201705241756216956

Fecha:

24/05/2017

Otras autorizaciones en su caso:

RFC: STC17072017A

Datos de inscripción

NCI

201700233758

Fecha inscripción

06/12/2017 09:50:55 T.CENTRO

Fecha ingreso

29/11/2017 12:41:00 T.CENTRO

Responsable de oficina

Minerva Espíñola Martínez

JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR, NOTARIO PÚBLICO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 QUINCE, CON
DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DEL MORAL NÚMERO 315
TRESCIENTOS QUINCE, EN LA COLONIA JARDINES DEL MORAL, DE
ESTE PARTIDO JUDICIAL, CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas coinciden fielmente con sus
originales, las cuales integran los anexos que se encuentran agregados al
apéndice de documentos de la escritura número 13,394 trece mil trescientos
noventa y cuatro, de fecha 20 veinte de julio de 2017 dos mil diecisiete,
otorgada ante la fe del suscrito Notario, las cuales en un solo legajo forman
parte de la copia certificada del primer testimonio de la mencionada
escritura. -----

Siento la presente con fundamento en lo dispuesto en la Fracción III Tercera
del artículo 72 setenta y dos de la Ley del Notariado para el Estado de
Guanajuato, va en 10 diez hojas útiles que corresponden al documento
cotejado, las cuales van debidamente rubricadas al margen, selladas y
abrazadas con mi sello de autorizar y la última página útil firmada al calce
por el suscrito Notario, a la cual además se ha adherido el holograma de
seguridad identificado con la secuencia alfanumérica **AV01745853**, previo
cotejo y compulsas que he realizado al efecto. -----

A PETICIÓN DEL SEÑOR **GUILLERMO PADILLA LÓPEZ EN SU
CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE "SERVICIOS
TURÍSTICOS CORAZÓN MEXICANO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE PARA LOS USOS LEGALES QUE PROCEDAN,**
EXPIDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE
GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022 DOS
MIL VEINTIDOS. **DOY FE.** -----



Jessica/DAVID/Notaria 15/2015/CERTIFICACIONESDAVID/
COPIAS CERTIFICADAS DE ESCRITURAS DE LA NP15

JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR
Titular de la Notaría Pública No. 15





Constitución de Sociedad

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 13394

Volumen: 327

De fecha:

20/07/2017

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Jesús César Santos del Muro
Amador

No.

15

Estado:

Guanajuato

Municipio:

León

Se constituyó la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

SERVICIOS TURÍSTICOS CORAZON MEXICANO, S.A. DE C.V.

Duración:

INDEFINIDA

Domicilio en:

GUANAJUATO

Entidad

Guanajuato

Municipio

Guanajuato

Objeto social principal

I.- LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN RECINTOS ADECUADOS COMO HOTELES, MOTELES, POSADAS, HOSTALES, ENTRE OTROS, ADEMAS DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS EN RESTAURANTES, CAFETERIAS, BARES, FRIGO BARES, SNACK BAR, SERVICIO A CUARTOS, LAVANDERIA, TINTORERIA, SERVICIOS DE TECNOLOGIA COMO FAX, INTERNET, CAJAS DE SEGURIDAD, ESTETICA, AGENCIA DE VIAJES, RENTA DE AUTOMOVILES, TIENDAS DE SERVICIOS, JOYERIA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TODA CLASE DE SERVICIOS DERIVADOS DE LA INDUSTRIA DE LA HOTELERIA. II.- LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BANQUETES PARA TODO TIPO EVENTOS SOCIALES, CULTURALES, ARTISTICOS, EMPRESARIALES, ASI COMO FERIAS, EXHIBICIONES, CONGRESOS, SEMINARIOS Y CONVENCIONES YA SEAN COMERCIALES O DE SERVICIOS DE TODA CLASE Y EN GENERAL DE CUALQUIER ESPECIE O GENERO, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, CON AUXILIO DE MESEROS O DEMAS PERSONAL QUE RESULTE NECESARIO. III.- EL DISEÑO, GESTION, ORGANIZACION Y EJECUCION DE TODO TIPO DE EVENTOS, TANTO PRIVADOS, COMO PUBLICOS E INCLUSIVE MASIVOS PARA COMPLEMENTAR LOS SERVICIOS TURISTICOS Y GENERAR MAYOR DERRAMA ECONOMICA, ASI COMO LA ELABORACION Y EJECUCION DE PAQUETES TURISTICOS ADICIONALES AL HOSPEDAJE. IV.- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO ENTRE LOS TURISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y ENTRE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS ENTRE SI, A CAMBIO DE UN BENEFICIO ECONOMICO. V.- LA ELABORACION, ORGANIZACION, PROMOCION DE TODO TIPO DE GRAFICOS Y MATERIAL IMPRESO COMO REVISTAS, FOLLETOS, Y EN GENERAL LA PUBLICIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMAS Y MODALIDADES POSIBLES, ENFOCADAS AL HOSPEDAJE Y SERVICIOS RELACIONADOS Y COMPLEMENTARIOS.

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

SIN TEXTO



SIN TEXTO

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: WAY2ZW2FhAbobmsBjxVyc8k+T+g=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

681ab10591e360aa79663f368c2d700fdc7310ab0d1aa71e4fa61005179b329c2d17c7299c60ce780133db921405aa1f61523a4bb90a1dc6f178770ebcb10fd74c358f1b03ad44ae9bf0c46c4277c24a553cd20063263e8f9c2ec7ee9d8549d956f79ef8b223cb13d29d6c7a78747813ab6780bbb665760f47e5e1c0fed587219b742f4a03ae0a40c84b19ba211d098c5c5e8faf8c0e6d220e12806a41939029eba3d814bcd7c46985265ee5d846bda0cc3aa36c1bc9bac5a045639bac4cb053d29b263e802588d86530ebceeb4e694703c12b9e9b31f7984a048bf5043477ce351aeb06da4919ad047afd340488fc3c7b21fa39afe785dbd9ab484c756c26e

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766810933702541450817843-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9, EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R. C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170519161135.838Z|Digestion:mzJN7gvhZz9O9OoNj5L8WsHH9MU=



RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: C2f0yM2liiQiZpacaFvb1Cywm98=

Sello de la persona solicitante:

SCWEco3r6VSwKrt84Pd4NG/QFfhsx04if3FsuPzj6ELDUCBYaifGFgq6qz1LUG+g+uFkXjCrvRxdseCKCQ3rRS1PnjPxvlpW/Ab8Yr3UaKwoDI3L5ywt3lhtAvXDso+bbFLxPSOtKXGEvK0ilBqCpbmY7QeEA2rM2sWDPCbhQuxYg2typTez3xZemtGLHI3fgsd/FZyyDoO7Q1wmaCRK2nPEqV+KX5BLwL1N8+joFeG2NXRpJLNuTegq+h6uikDmwqU1o5gmz51hxPAQ7m0s2Bdv5sXHHXdmcCt2Xg6OMCoGBGmA B5GcMSwujn/cG/syK8m9ND9vrQFAdEnfnScLjw==

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766810932583217155814963-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=SAAJ681015HGTNMS00, OID.2.5.4.45=SAAJ681015KV7, EMAILADDRESS=cesars@notaria15leon.com, C=MX, O=JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR, OID.2.5.4.41=JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR, CN=JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170524175825.181Z|Digestion:hFDkFLeEczgMTZjJVbPKnHYkRBw=



RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.



Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: WCmmfAyX2MI7KEvfZhl0+x6nWzs=

Sello Secretaría de Economía:

52d1e6669df9e9236788a285035f9d9f2b17e5f3f2137d1ca356e62ed6a1971a9fa3def174bdcd30bfa829c7dfe4d97f644cb404fcda101a53f71c3d9b72cd8f4250da39808cae4587e25ab535eb858c91cd91790d2da7dcccea36253d1926c3e01e69fc7701e2d95fa094179b2232ecc531df7892350f623aef02733b17a505

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170524175825.29Z|Digestion:IBiGYWUDsZUd5BISy93/OuXBDJM=



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.

Del. Cuauhtémoc, México, Distrito

Comutador: (55) 5729-9100

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.



AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



Antecedentes

DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: WCmmfAyX2MI7KEvfZhlo+x6nWzs=

Sello Secretaría de Economía:

52d1e6669df9e9236788a285035f9d9f2b17e5f3f2137d1ca356e62ed6a1971a9fa3def174bdcd30bfa829c7dfe4d97f644
cb404fcda101a53f71c3d9b72cd8f4250da39808cae4587e25ab535eb858c91cd91790d2da7dcccea36253d1926c3e01
e69fc7701e2d95fa094179b2232ecc531df7892350f623aef02733b17a505

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,
O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro
Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage
Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170724091428.181Z|Digestion:|BiGYWUDsZU5BISy93/OuXBDJM=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: +qPZ8A87ISWky7FEhtaRbtofzQ=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

FDqG3NbvUedYpplnzya6FUZYenQblhQLeUAEZkEyUtXZHj2AmsWp67LWdpiUQadJWTy8AnUDlig2
J22XoXSg+oW7RyzqOmaFqMNzZZC+RXpK+rClb30nhVKUwb/hWKJY62MPJg5QCX4qDNNg15WD0ab6
fkNlyetF2zwKHJ0PKh7NeBGzKY97HWhWD+FOxONDwitU88QgcXf7RX+vC7lwBevO2v5V6mO3O/fu
3QXblJap1XH9KRzHJD/y4NISexVj5xflwzsmHiq+zkH8JV+c7xXBS+VXYwnnBuN/O/VVYHxnaSNY
951eqFQc28C1Fahn0UWVdWSRvJDURMezgN43sQ==

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766810932583217155814963-
SERIALNUMBER=SAAJ681015HGTNMS00, OID.2.5.4.45=SAAJ681015KV7,
EMAILADDRESS=cesars@notaria15leon.com, C=MX, O=JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR,
OID.2.5.4.41=JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR, CN=JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20170724091428.274Z|Digestion:6jrVBS9Ttb7eDrIYB21FHvNksVA=

SIN TEXTO



SIN TEXTO



Escritura No. 1304
ANEXO:

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD)

C201707240913140116

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV, y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Jesús César Santos Del Muro Amador, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS TURISTICOS CORAZON MEXICANO.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

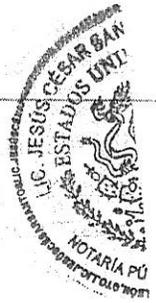
Cadena Original Secretaría de Economía: +qPZ8A87ISWky7FEhtaRbtofzQ=

Sello Secretaría de Economía:

79d5aac4de5375306b44d64b355fe5acde6540cfa2c23ceb0291b56ab4b5b74cdea63f47375c4ea0711f9640d68371e7865c7c3152a4f31d0a5dc95d596b86a3c963cd3711a614d8c2ec76e5b5bafc720736d89070ee35273ef5ecd3df966f5d14afd81a35196220c9864ee449da0be8bfab153890cbbf470f7b3329115452

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R. I. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170724091428.103Z|Digestion:KYYg50xoJTAwbQp2HDofMLyFLDY=





Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

SIN TEXTO



SIN TEXTO

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



STC17072017A
Registro Federal de Contribuyentes

SERVICIOS TURISTICOS
CORAZON MEXICANO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17110140199
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUANAJUATO, GUANAJUATO A 15 DE NOVIEMBRE DE 2017



STC17072017A

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC	[REDACTED]
Denominación/Razón Social:	SERVICIOS TURISTICOS CORAZON MEXICANO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SERVICIOS TURISTICOS CORAZON MEXICANO
Fecha inicio de operaciones:	20 DE JULIO DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE JULIO DE 2017

Datos de Ubicación:

Código Postal	[REDACTED]	Tipo de Vialidad:	[REDACTED]
Nombre de Vialidad	[REDACTED]	Número Exterior	[REDACTED]
Número Interior:	[REDACTED]	Nombre de la Colonia:	[REDACTED]
Nombre de la Localidad:	[REDACTED]	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:	GUANAJUATO
Nombre de la Entidad Federativa:	[REDACTED]	Entre Calle:	[REDACTED]
Y Calle	[REDACTED]	Correo Electrónico:	[REDACTED]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Móvil Lada: 044

Número: 4772849461

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Hoteles con otros servicios integrados	100	20/07/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	20/07/2017	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/07/2017	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/07/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/07/2017	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	20/07/2017	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2018	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2018	



Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

||2017/11/15|STC17072017A|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||

Sello Digital:

j0Juyz37CthrO4y/G1apMLs9lZaicEXePHEo8EnXsU2yJwrKlHgHHqFm4eruulQH77RkaQ+hE140lbNDHpeVgFPvx
pYWqK1dlgduUJ1OFXyfkYaXlAlzmBSdhmXRn4f8vfwSt5ZMMYN+xc2N3gCZWtQw8dkLxzGi+Bgcrl0=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Registro Público de Comercio

Guanajuato

Escritura No. 13394

ANEXO: 2/



Boleta ingreso inscripción

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017097793	SERVICIOS TURISTICOS CORAZON MEXICANO, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700233758	29/11/2017 12:41:00 T.CÉNTR0	LIC. JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR. NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 LEON, GTO

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA		
No. de documento	Tipo de documento	
13394	Oficio	
Fedatario / Autoridad		
Jesus Cesar Santos del Muro Amador		

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017097793	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	29/11/2017 12:41:00 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20246510	06/12/2017 09:50:23 T.CENTRO	\$1,158.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20171206155055.3293Z	xC6lFmByhITvkWiu8DerSxygK6D3VsmcJkf2NWmMUAygzruYJQj3pbMdlKPAZgpowi+VK6g58WRzOFn+N4VcFo5WGPYPv5KjhlcCgk/56BrsgOppg6S1j7MSkubjM0Ou6/AIGr/mwDH0IHek4hW1o3yoOu2td0unSuKlHqAxAczE4D5/Z+rISDU.s2QWEoJCFZUw6lCXlgn43XzrKq2zRogs7mGoLsNHwPVDnTrfK9l2opu/pISr1sF3346um1IIPQl3Hxs5/FzLxMlJEsopMlebuNNEZXoD9104NrkIPUHcl9QPCXSISkqIFOdKY1uHC6SIYhplMBExl4lMoA==

FIRMO
Responsable de oficina
MINERVA ESPÍNOLA MARTÍNEZ >21121507 G0TY+QBbTgc2LvEmPR8lbrwhz0=

SIN TEXTO



SIN TEXTO



Registro Público de Comercio

Guanajuato

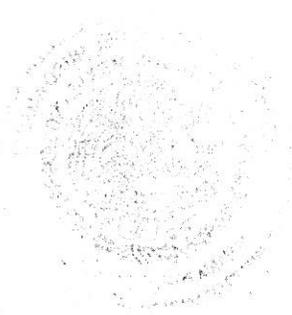


Boleta ingreso inscripción

Número Único de Documento

yko+zunFt+CR29EZk2YQksywPeyyuBG+SNd+yxwl8rCr8KtkkNsqeQJZ9yKew+XMfRLxAu1kvVbyytpmEWAC
+6AkixOZLUfzS6BWxOhm5j5OTJyT6AVy2wz3re1uw7BGoragp23Zrt3KpC3s23y7Mg82jcot73BZUq8h9Qp69VI=





SIN TEXTO



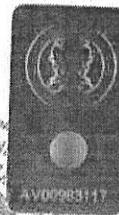
SIN TEXTO

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE AL DIA **01 PRIMERO DE AGOSTO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, LA LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DIECINUEVE, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL -----

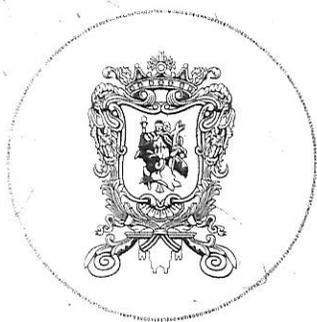
----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTAN DE **01 UNO FOJA (S) TAMAÑO CARTA POR EL FRENTE Y VUELTA**; Y QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL DE DONDE PROCEDE, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDE A **CREDECIAL DE ELECTOR 1466082871864 OTORGADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**; BAJO LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, LO ANTERIOR CERTIFICO A SOLICITUD DE **MONICA ELIZABETH LOPEZ LOPEZ. DOY FE.-**

LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19
NIVC681013-2E3



Podex



Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaria Pública 19

Bld. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.

ESCRITURA PÚBLICA 22,752 VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS
TOMO 416 CUATROCIENTOS DECISEIS

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 7 SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, ANTE MI, LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 19 DIECINUEVE EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO CON DOMICILIO EN BOULEVARD GUANAJUATO NÚMERO 16 DIECISÉIS COLONIA NUEVO GUANAJUATO, COMPARECE EL SEÑOR CONTADOR PUBLICO [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS TURÍSTICOS CORAZÓN MEXICANO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE MANIFESTÁNDOME QUE VIENE A OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FAVOR DE [REDACTED] DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL SEÑOR CONTADOR PUBLICO [REDACTED] EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE "SERVICIOS TURÍSTICOS CORAZÓN MEXICANO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ME MANIFIESTA QUE VIENE A OTORGAR UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FAVOR DE [REDACTED], PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE MÉRITO REALICE CUANTO ACTO, GESTIÓN O DILIGENCIA SEA NECESARIA EFECTUAR YA SEA ANTE PERSONAS O AUTORIDADES DE NIVEL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS, DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTA EL SEÑOR OTORGANTE, EN RELACIÓN A LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS CONVOCADOS POR CUALQUIER INSTANCIA O DEPENDENCIA PÚBLICA O PRIVADA. PODER QUE SE OTROGA EN TÉRMINOS DEL PRIMER Y SEGUNDO PÁRFO DEL ARTÍCULO 2,064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CORRELATIVOS EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA, AÚN PARA AQUELLOS ACTOS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL; PARA QUE COMPAREZCA ANTE CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL; ORGANISMOS O EMPRESAS PARAESTATALES O DESCENTRALIZADAS EN CUALQUIERA DE LOS ORDENES EN MENCIÓN.-

PARA QUE ENTABLE DEMANDAS O DENUNCIAS, LAS CONTESTE, HAGA RECONVENCIONES, INTERPONGA RECURSOS, PRESENTE PRUEBAS, PARA RECURSAR, PARA DESISTIRSE, PARA TRANSIGIR, PARA COMPROMETER EN ARBITROS, EJERCITAR TODO TIPO DE ACCIONES, EXCEPCIONES Y SEGUIR NEGOCIOS JURÍDICOS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, ABSOLVER POSICIONES E INICIE JUICIOS DE AMPARO, PRESENTE DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL, LAS RATIFIQUE Y SE CONSTITUYA EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASÍ COMO EXIJA PAGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y REPARACIÓN DEL DAÑO, AUTORIZAR A PERSONA O PERSONAS QUE RECIBAN NOTIFICACIONES, EN SU CASO. EN NOMBRE DE SU PODERDANTE RECIBA PAGOS; PARA QUE COMPAREZCA ANTE CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, INCLUYENDO DE CARÁCTER MERCANTIL, LABORAL, CIVIL, PENAL, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL. EN CUALQUIER MATERIA JURÍDICA PARA QUE EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA:

- I.- PARA QUE ENTABLE DEMANDAS, LAS CONTESTE, SE DESISTA DE ELLAS, EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES PARA PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO Y PRESENTAR QUERELLAS ANTE AUTORIDADES DEL FUERO COMÚN. -
- II.- PARA QUE PUEDAN INTENTAR TRANSACCIONES O CONVENIOS. -
- III.- PARA COMPROMETERSE EN ARBITRIOS. -



IV.- HAGA RECONVENCIONES, INTERPONGA RECURSOS, PRESENTE PRUEBAS, ABSUELVA POSICIONES, ARTICULARLAS Y REPREGUNTAR A LA PARTE CONTRARIA, E INICIE JUICIOS DE AMPARO, PRESENTEN DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL, LAS RATIFIQUE CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, Y REALICEN ACTIVIDADES EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CORRELATIVOS EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA; PARA QUE COMPAREZCA ANTE CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL; EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, REALIZAR GESTIONES EXTRAJUDICIALES, INTENTAR O RENUNCIAR CONCILIACIONES, SIENDO PARTE EN LAS DILIGENCIAS O PROMOCIONES DE TODA ESPECIE ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y SUS SALAS AUXILIARES O JUNTAS LOCALES O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; REPRESENTAR A SU PODERDANTE EN TODO NEGOCIO JUDICIAL, CIVIL, CRIMINAL, O ADMINISTRATIVO CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES, RECIBIR TODA CLASE DE PAGOS, HACER POSTURAS, PUJAS O MEJORAS EN REMATE, PEDIR ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO, INTERPONER Y DESISTIRSE DE RECURSOS, DEMANDAS O ACCIONES QUE HUBIERE ENTABLADO, AUN DEL JUICIO DE AMPARO Y DE LAS EXCEPCIONES QUE HUBIEREN OPUESTO, ORGANISMOS O EMPRESAS PARAESTATALES O DESCENTRALIZADAS EN CUALQUIERA DE LOS ORDENES EN MENCIÓN.- -----

V.- PARA RECUSAR JUECES Y AUTORIDADES DE LA ÍNDOLE QUE SEAN. -----

VI.- PARA RECIBIR Y HACER PAGOS A NOMBRE DE SU MANDANTE.- -----

VII.- PARA HACER DENUNCIAS Y FORMULAR QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y CONSTITUIRSE EN REPRESENTACIÓN DE SU MANDANTE, Y SE CONSTITUYA EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN O FEDERAL, INCLUYENDO AUTORIZAR A PERSONA O PERSONAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN SU CASO, ASÍ COMO EXIJA PAGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y REPARACIÓN DEL DAÑO.- -----

PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y/O QUERELLAS EN MATERIA PENAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 110 CIENTO DIEZ Y 112 CIENTO DOCE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. - -----

LA APODERADA TENDRÁ FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE REALICE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU CORRELATIVO EL 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, PARA REALIZAR GESTIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, ÓRGANO DESCENTRALIZADO, AUTÓNOMO O PARAESTATAL, FIRMAR EN NOMBRE DE SU APODERADO, RECIBIR Y ENTREGAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN ANTE AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, REALIZAR PROMOCIONES, SOLICITUDES, TRÁMITES ANTE CUALQUIER INSTANCIA GUBERNAMENTAL, FEDERAL, ESTATAL, INCLUSIVE MUNICIPAL, CONTRATAR CUALQUIER SERVICIO O GESTIONAR CUALQUIER TRÁMITE FEDERAL, MUNICIPAL O ESTATAL Y EN GENERAL CONVENIR Y REALIZAR CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE SU PODERDANTE.-----

LA APODERADA TENDRÁ FACULTADES PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR A CARGO DE LA SOCIEDAD, TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I PRIMERA DEL ARTÍCULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. ASÍ COMO PARA APERTURAR CUENTAS BANCARIAS. -----

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PODER: EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR UN PLAZO DE 5 CINCO AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO 06 SEIS DE OCTUBRE DEL 2020 AL 05 CINCO DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VÉINTICINCO.------

-----PERSONALIDAD-----

EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO GUILLERMO PADILLA LÓPEZ, ME ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SERVICIOS TURÍSTICOS CORAZÓN MEXICANO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,394 TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE FECHA 20 VEINTE DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 QUINCE DE LEÓN GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO BAJO EL FOLIO MERCANTIL N-2017097793 Y NCI 201700233758 QUE EN LA PARTE CONDUCENTE, SEÑALA: "LOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA DE TIPO ANÓNIMA Y DE CAPITAL VARIABLE DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL PAÍS INFORME ESPECIAL LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES LA QUE TENDRÁ COMO DENOMINACIÓN SERVICIOS TURÍSTICOS CORAZÓN MEXICANO, A LA QUE INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN AGREGAR LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE O SUS INICIALES



Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaría Pública 19

Blvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



S.A. DE C.V. (...) LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO EL SIGUIENTE: I.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN RECINTOS ADECUADOS COMO HOTELES, MOTELES, POSADAS, HOSTALES, ENTRE OTROS, ADEMÁS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS EN RESTAURANTES, CAFETERÍAS, BARES, FRIGO BARES, SNACK BAR, SERVICIO CUARTOS, LAVANDERÍA, TINTORERÍA, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA COMO FAX, INTERNET, CAJAS DE SEGURIDAD, ESTÉTICA, AGENCIA DE VIAJES, RENTA DE AUTOMÓVILES, TIENDAS DE SERVICIOS, JOYERÍA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TODA CLASE DE SERVICIOS DERIVADOS DE LA INDUSTRIA DE LA HOTELERÍA. II.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETES PARA TODO TIPO DE EVENTOS SOCIALES CULTURALES, ARTÍSTICOS, EMPRESARIALES, ASÍ COMO FERIAS, EXHIBICIONES, CONGRESOS, SEMINARIOS Y CONVENCIONES YA SEAN COMERCIALES O DE SERVICIOS DE TODA CLASE Y EN GENERAL DE CUALQUIER ESPECIE O GÉNERO, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, CON AUXILIO DE MESEROS O DEMÁS PERSONAL QUE RESULTE NECESARIO. III.- EL DISEÑO, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS TANTO PRIVADOS, COMO PÚBLICOS E INCLUSIVE MASIVOS PARA COMPLEMENTAR LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y GENERAR MAYOR DE RAMA ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS ADICIONALES AL HOSPEDAJE. IV.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO ENTRE LOS TURISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y ENTRE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS ENTRE SÍ, A CAMBIO DE UN BENEFICIO ECONÓMICO. V.- LA ELABORACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE GRÁFICOS Y MATERIAL IMPRESO COMO REVISTAS, FOLLETOS Y, EN GENERAL LA PUBLICIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMAS Y MODALIDADES POSIBLES, ENFOCADAS AL HOSPEDAJE Y SERVICIOS RELACIONADOS Y COMPLEMENTARIOS. POR LO QUE PARA CONSECUCCIÓN DE DICHO OBJETO ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA MENTE LA SOCIEDAD PODRÁ: A. SOLICITAR, OBTENER, REGISTRAR, COMPRAR, DESARROLLAR, COMERCIALIZAR, HACER MEJORAS, UTILIZAR, OTORGAR, CEDER, ADQUIRIR Y RECIBIR LICENCIAS Y/O DISPONER BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE DOMINIOS WEB, PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION, AVISOS COMERCIALES, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES, PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO DERECHOS DE AUTOR, OPCIONES SOBRE ELLOS Y PREFERENCIAS, YA SEA EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO. B.- OBTENER TODA CLASE DE CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS, EMITIR OBLIGACIONES, BONOS, PAPEL COMERCIAL Y CUALQUIER OTRO TÍTULO DE CRÉDITO O INSTRUMENTO EQUIVALENTE EN EL MERCADO NACIONAL Y EXTRANJERO, CON O SIN EL OTORGAMIENTO DE UNA GARANTÍA REAL ESPECÍFICA, MEDIANTE PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O BAJO CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL, ASÍ COMO OTORGAR CUALQUIER TIPO DE FINANCIAMIENTO O PRÉSTAMOS A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, EMPRESAS O INSTITUCIONES CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS O PARTICIPACIONES SOCIALES, RECIBIENDO NO GARANTÍAS REALES O PERSONALES ESPECÍFICAS. C.- CONSTITUIRSE COMO OBLIGADA SOLIDARIA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR TERCERAS PERSONAS, SEAN ESTAS FÍSICAS O MORALES Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PROPIAS, OTORGANDO PARA TALES EFECTOS TODO TIPO DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, HIPOTECAS PRENDAS CAUCIONES BURSÁTILES, FIDEICOMISOS, FIANZAS Y/O AVALES O CUALQUIER OTRA GARANTÍA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA Y EXTRANJERA. D.- OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES, REALES Y AVALES DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE LA PROPIA SOCIEDAD O DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES, CONSTITUYÉNDOSE EN FIADOR Y/O O GARANTE DE TALES PERSONAS, O DE CUALQUIER TERCERO. E.- SUSCRIBIR, EMITIR, GIRAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO ACEPTARLOS Y ENDOSARLOS Y DE OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO Y GARANTIZAR SU PAGO POR LOS MEDIOS PERMITIDOS POR LA LEY, INCLUYENDO LA EMISIÓN DE GARANTÍAS PARA LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE TERCEROS. F.- CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS CON INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, COMO ACREEDOR, DEUDOR O GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS Y PARA CELEBRAR OPERACIONES DE INTERCAMBIO, OPERACIONES FUTURAS, A PLAZO, OPCIÓN Y CUALQUIER OTRA OPERACIÓN DE ESTA NATURALEZA Y OTORGAR GARANTÍAS PARA ESTAS OPERACIONES Y EN GENERAL PARA OBTENER CUALQUIER TIPO DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS, PARA EMITIR OBLIGACIONES, BONOS, PAPEL COMERCIAL Y CUALQUIER OTRO TIPO DE TÍTULOS DE CRÉDITO O SUS EQUIVALENTES OTORGANDO GARANTÍAS PERSONALES O REALES. G.- REALIZAR, SUPERVISAR O CONTRATAR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS,

AT010978



DESARROLLOS INMOBILIARIOS, CONJUNTOS INMOBILIARIOS, EDIFICIOS O INSTALACIONES PARA OFICINAS O ESTABLECIMIENTOS. H.- DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN COMODATO; ADQUIRIR, POSEER, PERMUTAR, ENAJENAR, TRANSMITIR, DISPONER O GRABARLA Y ENAJENAR, TRANSFERIR, HIPOTECAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA GRABAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES CUANDO SEA RECOMENDABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL (...) K.- OBTENER TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS GUBERNAMENTALES, CONCESIONES, LICENCIAS Y TODO TIPO DE AUTORIZACIONES Y APROBACIONES NECESARIAS O QUE SEAN RECOMENDABLES PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL; Y PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O EN OTROS PROCESOS DE ADQUISICIÓN GUBERNAMENTAL, SUBASTAS, LICITACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA Y RESPECTO AL PROCEDIMIENTO QUE, DICHS EFECTOS, SE HA ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD O AGENCIA GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE. L.- FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS, ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTES SOCIALES, ACTIVOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES; PARTICIPAR EN SU CONSTITUCIÓN, INGRESAR EN LAS YA CONSTITUIDAS, PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN Y/O O LIQUIDACIÓN Y EMITIR OBLIGACIONES. M.- REALIZAR TODOS LOS ACTOS MATERIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS PERMITIDOS POR LA LEY, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS ANTERIORES FINES SOCIALES. TERCERA.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ INDEFINIDA. CUARTA.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL O EXTRANJERO. QUINTA.- LA SOCIEDADES MEXICANAS. LOS SOCIOS EXTRANJEROS QUE TENGAN O PUDIERAN LLEGAR A TENER PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD, SE OBLIGAN EXPRESAMENTE ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO A LAS ACCIONES O DERECHOS QUE ADQUIERAN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE LLEGARÉ A SER TITULAR DE LA SOCIEDAD, O BIEN, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE DE LA PROPIA SOCIEDAD, POR LO QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A INVOCAR, LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA EN CASO CONTRARIO, DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN LOS DERECHOS Y BIENES QUE HUBIESEN ADQUIRIDO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL PACTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I PRIMERA DEL ARTÍCULO 27 VEINTISIETE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. SEXTA.- EL CAPITAL SOCIAL SERÁ VARIABLE, CON UN MÍNIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO DE \$50,000 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ESTARÁ REPRESENTADA POR ACCIONES DE LA SERIE "A". EL CAPITAL VARIABLE NO TENDRÁ UN MONTO LIMITADO Y ESTARÁ REPRESENTADO POR ACCIONES DE LA SERIE "B". TODAS LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS, ORDINARIAS, CON VALOR NOMINAL DE 1000 PESOS MONEDA NACIONAL, CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES CONFERIRÁN A SUS TITULARES IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES. (...) DE LOS ORGANOS SOCIALES Y DE LAS ASAMBLEAS. OCTAVA.- LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ORGANOS SOCIALES: I.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; II.- ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO O UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; III.- ORGANOS DE VIGILANCIA, REPRESENTADO POR UNO O MÁS COMISARIOS. NOVENA.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANOS SUPREMO DE LA SOCIEDAD. (...) **VIGÉSIMA SEXTA.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO GOZARÁN DE LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:** I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. LAS ANTERIORES FACULTADES SE CONFIEREN EN LOS TÉRMINOS DE LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS CORRELATIVOS, EL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LAS QUE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, LAS QUE SE ENTIENDEN CONTENIDAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. (...) EN EL EJERCICIO DE LOS PODERES ENUNCIADOS EN LOS PUNTOS DEL PRIMERO AL QUINTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EL ORDEN O DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ ENUNCIATIVA MENTE MAS NO LIMITATIVA MENTE, Y EN LO CONDUCENTE, LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: (...) K).- **PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES A UNA O MÁS PERSONAS Y EN SU CASO, REVOCARLOS O LIMITAR LOS, CONSERVANDO EL OTORGANTE EL EJERCICIO DE LOS MISMOS.** (...) CLÁUSULAS TRANSITORIAS. LOS ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: PRIMERA.- QUE LA REUNIÓN QUE CELEBRAN PARA LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO SEA CONSIDERADA COMO LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. SEGUNDA. QUE EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO FIJO QUEDA SUSCRITO Y PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIA "A"	PESOS
[REDACTED]	49	\$49,000.00



Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaría Pública 19

Bld. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



[REDACTED]	1	\$1,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

(CINCUNETA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

TERCERA.- QUE LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO, DESIGNÁNDOSE PARA DESEMPEÑAR TAL CARGO AL SEÑOR [REDACTED], QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL ILEGAL DESEMPEÑO, A QUIEN PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DEL CARGO SE LE CONFIEREN TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES Y FACULTADES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS QUE SE DAN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAR EN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTA.- SE NOMBRA COMISARIO DE LA SOCIEDAD A LA CONTADOR PÚBLICO [REDACTED], QUIEN ESTANDO PRESENTE EN LA ASAMBLEA ACEPTA Y PROTESTA CUMPLIR FIEL Y LEGALMENTE EL CARGO. QUINTA.- EXIMIR TANTO AL ADMINISTRADOR ÚNICO COMO AL COMISARIO DE LA SOCIEDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA CAUCIÓN A LA QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. (...)".

MANIFIESTA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA ESTA FECHA.

----- GENERALES -----

[REDACTED]

----- CERTIFICACION -----

YO LA NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: DE LA CERTEZA DEL ACTO; DE QUE EL COMPARECIENTE SE IDENTIFICÓ CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1282069020799; A QUIEN CONSIDERO CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR EL PRESENTE, SIN QUE NADA EN CONTRARIO ME CONSTE; DE QUE EL COMPARECIENTE LEYÓ EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTERÁNDOLO DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, MOSTRÁNDOSE CONFORME, PARA LO CUAL RATIFICA Y FIRMA ANTE MI, EL DIA DE SU FECHA.- DOY FE.-

AUTORIZACIÓN.- EN LA MISMA FECHA, AUTORIZO DESDE LUEGO Y FIRMO LA PRESENTE ESCRITURA POR NO CAUSAR IMPUESTOS, AGREGO COPIA DEL TESTIMONIO AL APÉNDICE EN CURSO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE.- DOY FE. SE UTILIZARON LOS FOLIOS: 81188 AL 81190.

FIRMAS ILEGIBLES DEL C.P. GUILLERMO PADILLA LÓPEZ.- FIRMADO.- DE LA LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19 DIECINUEVE.- FIRMADO.- MI SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.

ARTICULO 2064 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- CUANDO SE QUIERE LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN. Y 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CORRELATIVOS EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA. EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN



CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN. -----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO A MI CARGO Y EN SU APÉNDICE RESPECTIVO DE DONDE SE CORRIÓ Y COTEJO, VA EN ESTAS **3 TRES FOJAS ÚTILES** DEBIDAMENTE REQUISITADAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANA **MÓNICA ELIZABETH LÓPEZ LÓPEZ** Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS **12 DOCE QUINCE DÍAS DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE. - DOY FE.** -----


LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 19



Inscripción vía web inmediata

2020001941540023

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017097793	SERVICIOS TURISTICOS CORAZON MEXICANO, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000194154	19/10/2020 07:01:41 T.CENTRO	LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
22752	Escritura

Fedatario / Autoridad

María del Carmen Nieto Vega

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017097793	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	19/10/2020 07:01:41 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21158432	19/10/2020 07:01:03 T.CENTRO	\$1,264.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Minerva Espinola Martinez
Firma
9d1016973cb1af42bffb48b26fa7583ec444158

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20201019235853.159Z	DQOecMIXa7s91AwFIPaBCJq2YSPchS2RX/gKFL/KrrLuAJ5xmcSEfzoGP2MBNE0YmXh79MDYA9V654xUT7OtOBkIVHoVMZfj01D8jcWHA8DAro8mjlMx/bTBPYnIN4j7PF+LignwDkITyQRvSQRX7U9wbWhBW3WEyQOqTE1qrd35AP5E7iybKR9n+jwEbYDKvtVSSzV+L4eMeX5uEwdNgYpZDtrrXYbQAFQPP2vQ/0qcJZHEQCFCebKpSH1+9ae0RY4Eve3X9ow31175Xtv7SFIKOTA37KMSDGTgEi8AJIu1GIUIC/20LZn/B2R7E3J6gBsX4bQRQdGGPO7NwA==



FIRMÓ

Responsable de oficina

Minerva Espinola Martinez
>23543925 3+fdU9bGWWqr9/7NCEz4CdlZddo=|
sb+eNKuwNGiDJW75mY63LZgRPfj1DMHkrP+y7EmdYR3TFVUjnW2m17/
ZVyEHwhLPLAIFLiglJOwhf9Qq02XFzZ7mTPNWzVC9xF2qX
+hcljUazKUtx4lsgJXQ0wbETUbNRabhFastAUBPDiU6HTooKt3Pzu6Q3fJUujlVOEs0bPrlu9kpd0KqwW6znWw3c7yVFhMcRyzKV
GpoeQWBhHexQzkfcydHjj2tn1RQdkfQDuGj18ZN3ow2+Ay/mPhGny+C3E4ulEHyHXHyIIIRG5vBiJ74ha+Wtkg
+DxgXoUDxaNG8CyPfui94LO466LuSNZ2IXo855xg==

M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: N-2017097793

Por instrumento No. 22752

Volumen: 416

De fecha: 07/10/2020

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: María del Carmen Nieto Vega No. 19

Estado: Guanajuato Municipio: Guanajuato

Consta que la sociedad denominada SERVICIOS TURISTICOS CORAZON MEXICANO, S.A. DE C.V.

Representada por EL SEÑOR CONTADOR PUBLICO GUILLERMO PADILLA LOPEZ

Otorga poder(es)

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
MONICA ELIZABETH	LOPEZ	LOPEZ	LOLM890827MGTPPN00	<p>PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE MÉRITO REALICE CUANTO ACTO, GESTIÓN O DILIGENCIA SEA NECESARIA EFECTUAR YA SEA ANTE PERSONAS O AUTORIDADES DE NIVEL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS, DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTA EL SEÑOR OTORGANTE, EN RELACIÓN A LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS CONVOCADOS POR CUALQUIER INSTANCIA O DEPENDENCIA PÚBLICA O PRIVADA. PODER QUE SE OTROGA EN TÉRMINOS DEL PRIMER Y SEGUNDO PÁRFO DEL ARTÍCULO 2,064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CORRELATIVOS EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA, AÚN PARA AQUELLOS ACTOS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL; PARA QUE COMPAREZCA ANTE CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL; ORGANISMOS O EMPRESAS PARAESTATALES O DESCENTRALIZADAS EN CUALQUIERA DE LOS ORDENES EN MENCIÓN.- PARA QUE ENTABLE DEMANDAS O DENUNCIAS, LAS CONTESTE, HAGA RECONVENIONES, INTERPONGA RECURSOS, PRESENTE PRUEBAS, PARA RECURSAR, PARA DESISTIRSE, PARA TRANSIGIR, PARA COMPROMETER EN ARBITROS, EJERCITAR TODO TIPO DE ACCIONES, EXCEPCIONES Y SEGUIR NEGOCIOS JURÍDICOS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, ABSOLVER POSICIONES E INICIE JUICIOS DE AMPARO, PRESENTE</p>



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL, LAS RATIFIQUE Y SE CONSTITUYA EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASÍ COMO EXIJA PAGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y REPARACIÓN DEL DAÑO, AUTORIZAR A PERSONA O PERSONAS QUE RECIBAN NOTIFICACIONES, EN SU CASO. EN NOMBRE DE SU PODERDANTE RECIBA PAGOS; PARA QUE COMPAREZCA ANTE CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, INCLUYENDO DE CARÁCTER MERCANTIL, LABORAL, CIVIL, PENAL, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL. EN CUALQUIER MATERIA JURÍDICA PARA QUE EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA: I.- PARA QUE ENTABLE DEMANDAS, LAS CONTESTE, SE DESISTA DE ELLAS, EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES PARA PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO Y PRESENTAR QUERELLAS ANTE AUTORIDADES DEL FUERO COMÚN. - II.- PARA QUE PUEDAN INTENTAR TRANSACCIONES O CONVENIOS.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ARBITRIOS. - IV.- HAGA RECONVENCIONES, INTERPONGA RECURSOS, PRESENTE PRUEBAS, ABSUELVA POSICIONES, ARTICULARLAS Y REPREGUNTAR A LA PARTE CONTRARIA, E INICIE JUICIOS DE AMPARO, PRESENTEN DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL, LAS RATIFIQUE CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, Y REALICEN ACTIVIDADES EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL</p>



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>ESTADO DE GUANAJUATO Y 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CORRELATIVOS EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA; PARA QUE COMPAREZCA ANTE CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL; EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, REALIZAR GESTIONES EXTRAJUDICIALES, INTENTAR O RENUNCIAR CONCILIACIONES, SIENDO PARTE EN LAS DILIGENCIAS O PROMOCIONES DE TODA ESPECIE ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y SUS SALAS AUXILIARES O JUNTAS LOCALES O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; REPRESENTAR A SU PODERDANTE EN TODO NEGOCIO JUDICIAL, CIVIL, CRIMINAL, O ADMINISTRATIVO CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES, RECIBIR TODA CLASE DE PAGOS, HACER POSTURAS, PUJAS O MEJORAS EN REMATE, PEDIR ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO, INTERPONER Y DESISTIRSE DE RECURSOS, DEMANDAS O ACCIONES QUE HUBIERE ENTABLADO, AUN DEL JUICIO DE AMPARO Y DE LAS EXCEPCIONES QUE HUBIEREN OPUESTO, ORGANISMOS O EMPRESAS PARAESTATALES O DESCENTRALIZADAS EN CUALQUIERA DE LOS ORDENES EN MENCIÓN.- V.- PARA RECUSAR JUECES Y AUTORIDADES DE LA ÍNDOLE QUE SEAN. VI.- PARA RECIBIR Y HACER PAGOS A NOMBRE DE SU MANDANTE.- VII.- PARA HACER DENUNCIAS Y FORMULAR QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y CONSTITUIRSE EN REPRESENTACIÓN DE SU MANDANTE, Y SE CONSTITUYA EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN O FEDERAL, INCLUYENDO AUTORIZAR A PERSONA O PERSONAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN SU CASO, ASÍ COMO EXIJA PAGO DE RESPONSABILIDAD</p>

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>CIVIL Y REPARACIÓN DEL DAÑO.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y/O QUERELLAS EN MATERIA PENAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 110 CIENTO DIEZ Y 112 CIENTO DOCE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. - LA APODERADA TENDRÁ FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE REALICE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU CORRELATIVO EL 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, PARA REALIZAR GESTIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, ÓRGANO DESCENTRALIZADO, AUTÓNOMO O PARAESTATAL, FIRMAR EN NOMBRE DE SU APODERADO, RECIBIR Y ENTREGAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN ANTE AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, REALIZAR PROMOCIONES, SOLICITUDES, TRÁMITES ANTE CUALQUIER INSTANCIA GUBERNAMENTAL, FEDERAL, ESTATAL, INCLUSIVE MUNICIPAL, CONTRATAR CUALQUIER SERVICIO O GESTIONAR CUALQUIER TRÁMITE FEDERAL, MUNICIPAL O ESTATAL Y EN GENERAL CONVENIR Y REALIZAR CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE SU PODERDANTE. LA APODERADA TENDRÁ FACULTADES PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR A CARGO DE LA SOCIEDAD, TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I PRIMERA DEL ARTÍCULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. ASÍ COMO PARA APERIURAR CUENTAS BANCARIAS. SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PODER: EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR UN PLAZO DE</p>

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				5 CINCO AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO 06 SEIS DE OCTUBRE DEL 2020 AL 05 CINCO DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.-

Generales del representante de la sociedad

DEL SEÑOR CONTADOR PUBLICO GUILLERMO PADILLA LÓPEZ, MEXICANO, NACIDO EL DÍA 14 CATORCE DE AGOSTO DE 1968 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, CASADO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN CALLE JARDÍN DE LOS ABETOS NÚMERO 203 INTERIOR NÚMERO 101, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE GRAN JARDÍN, CÓDIGO POSTAL 37138, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: PALG680814HGTDPL04. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA: STC17072017A.-

Datos de inscripción

NCI

202000194154

Fecha inscripción

19/10/2020 06:58:53 T.CENTRO

Fecha ingreso

19/10/2020 07:01:41 T.CENTRO

Responsable de oficina

Minerva Espinola Martinez



Poder por Persona Moral o Representación

*0. Folio Mercantil Electrónico: N-2017097793

*1.

Por escritura No./Póliza No. 22752 Volumen 416 Libro _____ Foja _____

Por Acta fuera de Protocolo No. _____ De fecha 07/OCTUBRE/2020

*2. No. del Fedatario 19 Lic. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA

Estado GUANAJUATO Municipio GUANAJUATO

*3. Consta que la Sociedad denominada "SERVICIOS TURISTICOS CORAZÓN MEXICANO, S.A. DE C.V."

*4. Representada por EL SEÑOR [REDACTED]

*5.

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

NOMBRE RFC/CURP CARGO

Otorga Revoca o Sustituye (incluye botón check box) **TOTAL O PARCIAL (incluye botón check box)**

FACULTADES

[REDACTED]

EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS TURISTICOS CORAZÓN MEXICANO, S.A. DE C.V."

OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN FAVOR DE

[REDACTED]

PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE MÉRITO REALICE CUANTO ACTO, GESTIÓN O DILIGENCIA SEA NECESARIA EFECTUAR YA SEA ANTE PERSONAS O AUTORIDADES DE NIVEL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS, DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTA EL SEÑOR OTORGANTE, EN RELACIÓN A LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS CONVOCADOS POR CUALQUIER INSTANCIA O DEPENDENCIA PÚBLICA O PRIVADA. PODER QUE SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL PRIMER

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

APELLIDO APELLIDO
PATERNO MATERNO

NOMBRE RFC/CURP

CARGO

Otorga Revoca o
Sustituye
(incluye botón
check box)

TOTAL O
PARCIAL
(incluye
botón
check
box)

FACULTADES

Y SEGUNDO PÁRAFO DEL ARTÍCULO 2,064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CORRELATIVOS EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA, AÚN PARA AQUELLOS ACTOS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL; PARA QUE COMPAREZCA ANTE CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL; ORGANISMOS O EMPRESAS PARAESTATALES O DESCENTRALIZADAS EN CUALQUIERA DE LOS ORDENES EN MENCIÓN.- PARA QUE ENTABLE DEMANDAS O DENUNCIAS, LAS CONTESTE, HAGA RECONVENCIONES, INTERPONGA RECURSOS, PRESENTE PRUEBAS, PARA RECURSAR, PARA DESISTIRSE, PARA TRANSIGIR, PARA COMPROMETER EN ARBITROS, EJERCITAR TODO TIPO DE ACCIONES, EXCEPCIONES Y SEGUIR NEGOCIOS JURÍDICOS HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, ABSOLVER POSICIONES E INICIE JUICIOS DE AMPARO, PRESENTE DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL, LAS RATIFIQUE Y SE CONSTITUYA EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASÍ COMO EXIJA PAGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y REPARACIÓN DEL DAÑO, AUTORIZAR A PERSONA O PERSONAS QUE RECIBAN NOTIFICACIONES, EN SU CASO. EN NOMBRE DE SU PODERDANTE

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio



APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

NOMBRE RFC/CURP

CARGO

Otorga Revoca o Sustituye (incluye botón check box)

TOTAL O PARCIAL (incluye botón check box)

FACULTADES

RECIBA PAGOS; PARA QUE COMPAREZCA ANTE CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, INCLUYENDO DE CARÁCTER MERCANTIL, LABORAL, CIVIL, PENAL, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL. EN CUALQUIER MATERIA JURÍDICA PARA QUE **EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA:**
I.- PARA QUE ENTABLE DEMANDAS, LAS CONTESTE, SE DESISTA DE ELLAS, EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES PARA PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO Y PRESENTAR QUERELLAS ANTE AUTORIDADES DEL FUERO COMÚN. - II.- PARA QUE PUEDAN INTENTAR TRANSACCIONES O CONVENIOS. - III.- PARA COMPROMETERSE EN ARBITRIOS. - IV.- HAGA RECONVENIONES, INTERPONGA RECURSOS, PRESENTE PRUEBAS, ABSUELVA POSICIONES, ARTICULARLAS Y REPREGUNTAR A LA PARTE CONTRARIA, E INICIE JUICIOS DE AMPARO, PRESENTEN DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL, LAS RATIFIQUE CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, Y REALICEN ACTIVIDADES EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTICULO 2064 DOS MIL

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

APELLIDO APELLIDO
PATERNO MATERNO

NOMBRE RFC/CURP

CARGO

Otorga Revoca o
Sustituye
(incluye botón
check box)

TOTAL O
PARCIAL
(incluye
botón
check
box)

FACULTADES

SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CORRELATIVOS EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA; PARA QUE COMPAREZCA ANTE CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL; EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, REALIZAR GESTIONES EXTRAJUDICIALES, INTENTAR O RENUNCIAR CONCILIACIONES, SIENDO PARTE EN LAS DILIGENCIAS O PROMOCIONES DE TODA ESPECIE ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y SUS SALAS AUXILIARES O JUNTAS LOCALES O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; REPRESENTAR A SU PODERDANTE EN TODO NEGOCIO JUDICIAL, CIVIL, CRIMINAL, O ADMINISTRATIVO CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES, RECIBIR TODA CLASE DE PAGOS, HACER POSTURAS, PUJAS O MEJORAS EN REMATE, PEDIR ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO, INTERPONER Y DESISTIRSE DE RECURSOS, DEMANDAS O ACCIONES QUE HUBIERE ENTABLADO, AUN DEL JUICIO DE AMPARO Y DE LAS EXCEPCIONES QUE HUBIEREN OPUESTO, ORGANISMOS O EMPRESAS PARAESTATALES O DESCENTRALIZADAS EN CUALQUIERA DE LOS ORDENES EN MENCIÓN.- V.- PARA RECUSAR

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio



APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

NOMBRE RFC/CURP

CARGO

Otorga Revoca o Sustituye (incluye botón check box)

TOTAL O PARCIAL (incluye botón check box)

JUECES Y AUTORIDADES DE LA ÍNDOLE QUE SEAN. - VI.- PARA RECIBIR Y HACER PAGOS A NOMBRE DE SU MANDANTE.- VII.- PARA HACER DENUNCIAS Y FORMULAR QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y CONSTITUIRSE EN REPRESENTACIÓN DE SU MANDANTE, Y SE CONSTITUYA EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN O FEDERAL, INCLUYENDO AUTORIZAR A PERSONA O PERSONAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN SU CASO, ASÍ COMO EXIJA PAGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y REPARACIÓN DEL DAÑO.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y/O QUERELLAS EN MATERIA PENAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 110 CIENTO DIEZ Y 112 CIENTO DOCE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. - LA **APODERADA TENDRÁ FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE REALICE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU CORRELATIVO EL 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, PARA REALIZAR GESTIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, ÓRGANO DESCENTRALIZADO, AUTÓNOMO O PARAESTATAL, FIRMAR EN NOMBRE

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

APELLIDO APELLIDO
PATERO MATERNO

NOMBRE

RFC/CURP

CARGO

Otorga Revoca o
Sustituye
(incluye botón
check box)

TOTAL O
PARCIAL
(incluye
botón
check
box)

FACULTADES

DE SU APODERADO, RECIBIR Y ENTREGAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN ANTE AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, REALIZAR PROMOCIONES, SOLICITUDES, TRÁMITES ANTE CUALQUIER INSTANCIA GUBERNAMENTAL, FEDERAL, ESTATAL, INCLUSIVE MUNICIPAL, CONTRATAR CUALQUIER SERVICIO O GESTIONAR CUALQUIER TRÁMITE FEDERAL, MUNICIPAL O ESTATAL Y EN GENERAL CONVENIR Y REALIZAR CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE SU PODERDANTE.- **LA APODERADA TENDRÁ FACULTADES PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR A CARGO DE LA SOCIEDAD, TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I PRIMERA DEL ARTÍCULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. ASÍ COMO PARA APERTURAR CUENTAS BANCARIAS.- SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PODER:** EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR UN PLAZO DE **5 CINCO AÑOS** CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO 06 SEIS DE OCTUBRE DEL 2020 AL 05 CINCO DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.-

6.- O el Sr(a) _____

7.- Renuncia al cargo de _____

8.- Conferido por la Sociedad denominada: "SERVICIOS TURISTICOS CORAZON MEXICANO, S.A. DE C.V."

ANTECEDENTES DEL PODER OTORGADO(S)/ REPRESENTACIÓN Y/O SUSTITUIDO(S)

9. Instrumento No. 22752 De fecha 07/OCTUBRE/2020

10. Formalizado ante:

Notario

Corredor

11. Nombre LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA No. 19 Estado GUANAJUATO Municipio GUANAJUATO

12. Inscrito en este folio con número de control interno _____, fecha de recepción _____ y número de registro _____

13. Nombre y domicilio del Representante de la Sociedad DEL SEÑOR CONTADOR PUBLICO **GUILLERMO PADILLA LÓPEZ**, MEXICANO, NACIDO EL DÍA 14 CATORCE DE AGOSTO DE 1968 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, CASADO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN CALLE JARDÍN DE LOS ABETOS NÚMERO 203 INTERIOR NÚMERO 101, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE GRAN JARDÍN, CÓDIGO POSTAL 37138, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: PALG680814HGTDPL04. **CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA: STC17072017A.-**

* Campos obligatorios

LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19





OTIUM



Escrituras
Local



Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaria Pública 19

Bvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.

ESCRITURA PÚBLICA 22,753 VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES

TOMO 416 CUATROCIENTOS DIECISEIS

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 7 SIETE DIAS DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, YO, LA **LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 19 DIECINUEVE Y DEL PATRIMONIO DEL BIEN INMUEBLE FEDERAL, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL; CON DOMICILIO EN BOULEVARD GUANAJUATO 16 DIECISÉIS DE LA COLONIA NUEVO GUANAJUATO, **HAGO CONSTAR:** QUE COMPARECE EL **SEÑOR CONTADOR PUBLICO** [REDACTED] A L [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE **FORMALIZAR LA FUSIÓN DE 2 DOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD**, CONFORME A LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- DE LA PROPIEDAD.-----

A) MANIFIESTA EL SEÑOR CONTADOR PUBLICO [REDACTED] QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **20,454** VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DE FECHA **10 DIEZ DE ENERO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE** OTORGADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO BAJO EL NUMERO DE FOLIO REAL **R15*2833** LETRA "R" QUINCE ASTERISCO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y BAJO LA **SOLICITUD NUMERO 328714** TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CATROCE, **ADQUIRIÓ LA PROPIEDAD DEL** [REDACTED]

QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE **151.00 M2** CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDA Y COLINDANCIAS: -----

AL NORTE: 7.40 M SIETE PUNTO CUARENTA METROS CON CALLEJON DE SAN ANTONIO E INGENIERO MANUEL NIETO; **AL SUR:** 7.40 M SIETE PUNTO CUARENTA METROS CON LICENCIADO SALVADOR GONZALEZ ALDANA; **AL ORIENTE:** 20.40 M VEINTE PUNTO CUARENTA METROS CON RAFAEL NIETO PATIÑO Y **AL PONIENTE:** 20.40 M VEINTE PUNTO CUARENTA METROS CON INGENIERO MANUEL NIETO. -----

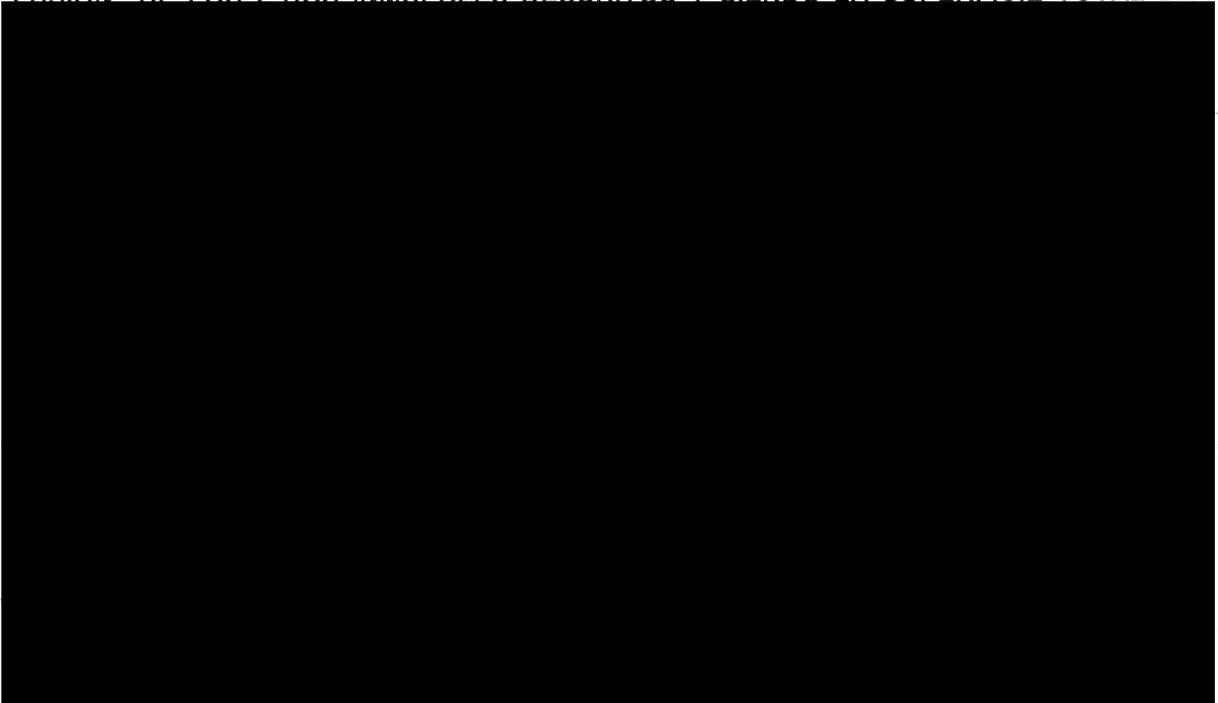
-- **MEDIANTE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO** CONTENIDO EN AVALÚO FISCAL NUMERO **132** CIENTO TREINTA Y DOS, CON NUMERO PROGRESIVO **3073/SEP/2020** DE FECHA **22 VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE** REALIZADO POR EL PERITO MUNICIPAL NO. 072 CERO SETENTA Y DOS DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, EL ARQUITECTO RICARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, **SE DETERMINÓ QUE EL INMUEBLE DESCRITO COLINDA ACTUALMENTE AL NORTE EN 7.40 M SIETE PUNTO CUARENTA METROS** CON EL INGENIERO MANUEL NIETO, MANTENIENDOSE SIN CAMBIOS EL RESTO DE SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS. -----

B) CONTINUA MANIFIESTANDO EL SEÑOR CONTADOR PUBLICO GUILLERMO PADILLA LOPEZ QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **8,899** OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DE FECHA **20 VEINTE DE ENERO DEL 2006 DOS MIL SEIS**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO GONZALEZ VELOZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 QUINCE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO BAJO EL NUMERO DE **FOLIO REAL R15*41378** LETRA "R" QUINCE ASTERISCO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO Y **BAJO LA SOLICITUD NUMERO 258115** DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL [REDACTED]

AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE PONIENTE A ORIENTE 26.60 M VEINTISEIS, 0.80 M CERO PUNTO OCHENTA METROS Y 15.50 M QUINCE PUNTO CINCUENTA METROS CON VARIOS PROPIETARIOS; **AL SUR:** EN LINEA QUEBRADA DE PONIENTE A ORIENTE 8.65 M OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS, 3.65 M TRES PUNTO SESENTA Y CINCO METROS, 3.20 M TRES PUNTO VEINTE METROS, 5.20 M CINCO PUNTO VEINTE METROS, 0.50 M CERO PUNTO CINCUENTA METROS, 6.10 M SEIS PUNTO DIEZ METROS, 0.50 M CERO PUNTO CINCUENTA METROS, 5.20 M CINCO PUNTO VEINTE METROS, 3.20 M TRES



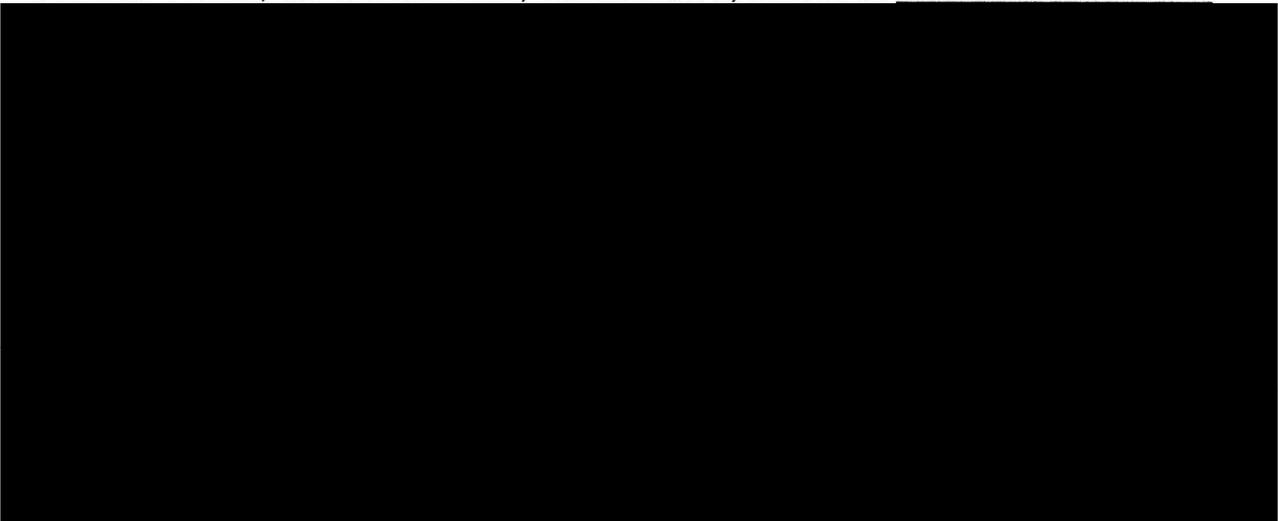
PUNTO VEINTE METROS Y 13.10 M TRECE PUNTO DIEZ METROS CON PASEO DE LA PRESA; **AL ORIENTE:** 28.60 M VEINTIOCHO PUNTO SESENTA METROS CON EL CALLEJON DE SAN ANTONIO Y **AL PONIENTE:** EN LINEA QUEBRADA DE SUR A NORTE 7.30 M SIETE PUNTO TREINTA METROS, 3.60 M TRES PUNTO SESENTA METROS, 11.80 M ONCE PUNTO OCHENTA METROS Y 2.40 M DOS PUNTO CUARENTA METROS CON HOSTAL DEL SOL. --- **SEGUNDO.- DE LA DECLARACION DE FUSION.- MANIFIESTA EL SEÑOR CONTADOR PUBLICO** [REDACTED] **QUE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO SE ENCUENTRAN UNIDOS TERRITORIALMENTE EN VIRTUD DE CONSTITUIR UNA SOLA EXTENSIÓN TERRITORIAL. SE REALIZO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CONTENIDO EN AVALÚO FISCAL NUMERO 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO, CON NUMERO PROGRESIVO 3070/SEP/2020 DE FECHA 22 VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE REALIZADO POR EL PERITO MUNICIPAL NO. 072 CERO SETENTA Y DOS DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, EL ARQUITECTO RICARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, QUE CONTIENE LA FUSIÓN DE LOS 2 DOS INMUEBLES DESCRITOS Y SIENDO LA SUPERFICIE TOTAL DE**



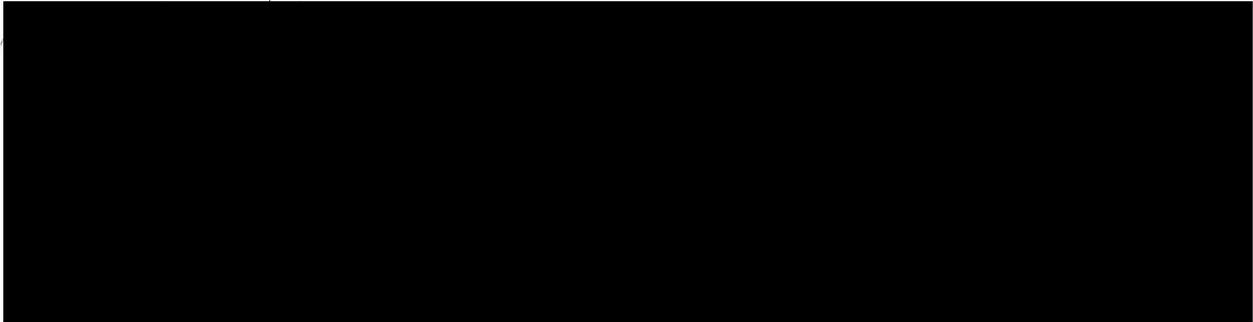
-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- EL SEÑOR CONTADOR PUBLICO [REDACTED] **MEDIANTE ESTE ACTO FUSIONA, POR CONSTITUIR UNA SOLA EXTENSIÓN TERRITORIAL, LOS INMUEBLES DETALLADOS EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, PARA QUEDAR COMO UN SOLO INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: -----**

INMUEBLE UBICADO EN PASEO DE LA PRESA NUMERO 142 CIENTO CUARENTA Y DOS, COLONIA PRESA, EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE



ANTONIO





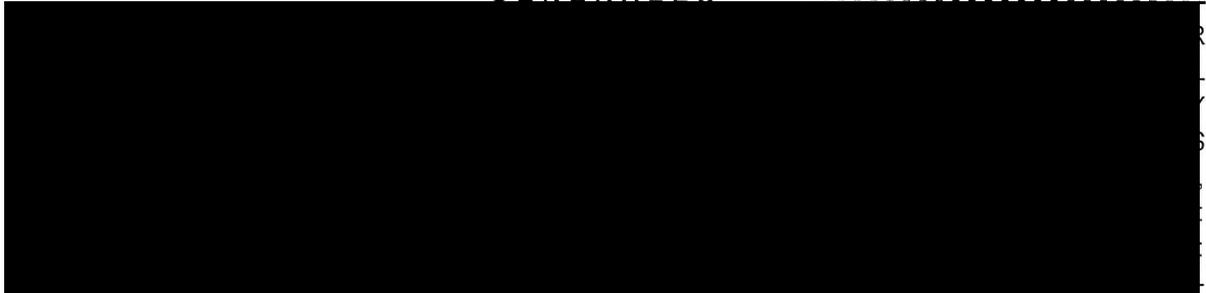
Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaria Pública 19

Bld. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



PARTES SE SUJETAN A LOS TRIBUNALES Y A LA JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS.

-----**GENERALES**-----



-----**CERTIFICACIONES**-----

YO, LA SUSCRITA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: QUE EL COMPARECIENTE ES DEL PERSONAL CONOCIMIENTO DE LA SUSCRITA NOTARIO; QUIEN SE IDENTIFICA ANTE MI MEDIANTE SU CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO **1282069020799**; QUIEN A MI JUICIO TIENE LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR POR NO OBSERVARSE EN EL MANIFESTACIONES CONTRARIAS FÍSICA O MENTALMENTE; DE NO TENER NOTICIAS DE QUE ESTÉ SUJETO A INCAPACIDAD CIVIL; EXPLICÁNDOLE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, MANIFESTANDO ANTE MÍ SU PLENA CONFORMIDAD CON EL MISMO PARA LO CUAL FIRMA EN UNIÓN DE LA SUSCRITA NOTARIO.- **FOLIOS UTILIZADOS 81191 AL 81192.- DOY FE.**

FIRMAS ILEGIBLES DEL CIUDADANO GUILLERMO PADILLA LÓPEZ.- FIRMADO.- DE LA LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19 DIECINUEVE.- FIRMADO.- MI SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.

AUTORIZACION.- EN FECHA DE 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, HABIENDO CUBIERTO LOS IMPUESTOS ESTATALES Y FEDERALES CAUSADOS POR LA PRESENTE OPERACIÓN, PROCEDO A AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE Y GLOSAR AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO LOS DOCUMENTOS REFERIDOS.- DOY FE.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, QUE ESTA TOMADO DE SU ORIGINAL Y OBRA EN MI PROTOCOLO A MI CARGO Y EN SU APÉNDICE RESPECTIVO DE DONDE SE CORRIGIÓ Y COTEJO, VA EN ESTAS **02 DOS** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS PARA USO EXCLUSIVO DEL CIUDADANO **GUILLERMO PADILLA LÓPEZ**; Y AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS **30 TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE**.- DOY FE.

LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19



AT0250027





BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio Solicitud

15

369642

SELO

DIGITAL

Fecha de presentación

08/02/2021 13:45:08

Fecha de resolución

10/02/2021 15:12:02

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 10 DE FEBRERO DE 2021 EL SUSCRITO LIC. RAFAELA GAMEZ LOPEZ REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA
 Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO
 Antecedentes en folios
 [R15*2833, R15*41378].

Folios electrónicos

1.- R15*73300

INMUEBLE UBICADO NUMERO 142 (CIENTO CUARENTA Y DOS), COLONIA PRESA EN PASEO DE LA PRESA CON SUPERFICIE 1286.00 M2 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL B-000314-001.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	P98 - FUSION DE PREDIOS 2007 Emisor: 19 (DIECINUEVE) LICENCIADO NIETO VEGA, MARIA DEL CARMEN CON JURISDICCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.	\$9,113,212.46	1,606.00	22753	07/10/20	15*19*0

PARTES

Titular(es) anterior(es): GUILLERMO PADILLA LOPEZ

Titular(es) nuevo(s): GUILLERMO PADILLA LOPEZ

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 10/02/2021

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

RAFAELA GAMEZ LOPEZ



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
TESORERIA
DIRECCION DE CATASTRO



DATOS DEL PADRON	MOTIVOS DEL AVALUO	TRASLADO DE DOMINIO (FUSION DE CUNTAS)		
	UBICACIÓN DEL PREDIO	PASEO DE LA PRESA 142		
	LOCALIDAD	GUANAJUATO	MUNICIPIO	GUANAJUATO
	PROPIETARIO	GUILLERMO PADILLA LOPEZ		TENENCIA
	DOMICILIO PARA NOTIFICAR	EL MISMO	COL.	PRESA
	LOCALIDAD	GUANAJUATO	MUNICIPIO	GUANAJUATO
	NUMERO DE CUENTA	URBANA No. R-000314-001 Y N-000115-001	CLV. CATS	11-015-01-04-112-00000-000

SOLICITANTE : GUILLERMO PADILLA LOPEZ

CONSTRUCCION				
NUEVA	AMPLIACION	REMODELACION	RENTADA	
CALIDAD DEL PROYECTO	B	R	X	M
USO	CASA HABITACION			
ELEMENTOS DE LA CONTRUCCION				
REFERENCIA	A	B	C	D
EDAD ESTIM.	55 AÑOS	17 AÑOS		
MUROS	MIXTOS	TABIQUE		
COLUMNAS	CONCRETO	CONCRETO		
ENTREPISOS	LOSA	VIG Y BOV		
TECHOS	LOSA	VIGY BOV		
PISOS	MOSAICO	MOSAICO		
PUERTAS	HERRERIA	HERRERIA		
VENTANAS	HERRERIA	HERRERIA		
CARPINTERIA	SIN	SIN		
HERRERIA	ESTRUCTURAL	ESTRUCTURAL		
INST. ELECT	OCULTA	OCULTA		
INST SANIT.	MIXTAS	MIXTAS		
INST. ESPEC.	SIN	SIN		
APLANADO	MORTERO	MORTERO		
ACAB. EXT.	APLANADO	APLANADO		
PINTURA	VINILICA	VINILICA		
MUEB. BAÑO	BLANCOS	BLANCOS		
FACHADA	VINILICA	VINILICA		

TERRENO			
CLASIFICACION DE LA ZONA:	HABITACIONAL 1*	MEDIA	
ECONOMICA	X	INDUSTRIAL	COMERCIAL
		COMERCIAL	CAMPESTRE
SERVICIOS DE LA ZONA:	AGUA	X	DRENAJE
		LUZ	X
TELEFONO	PAVIMENTOS	X	BANQUETA
			X
CONST. DOMINANTE:	ANTIGUAS	MODERNAS	MIXTAS
			X
VIAS DE ACCESO:	B	R	M
		X	
TOPOGRAFIA:	PLANA	X	INCLINADA
			DENSIDAD CONST. 70%
CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO			
SECCION	SUPERFICIE	VALOR X M ²	VALOR DE LA SECCION
1	1,286.00	\$6,500.00	\$8,359,000.00
			\$0.00
			\$0.00
INCREMENTO DE ESQUINA			\$0.00
SUPERFICIE DEL TERRENO		VALOR DEL TERRENO	
TOTAL 1,286.00 M ²		TOTAL \$8,359,000.00	
VALOR TOTAL DEL PREDIO :			
\$10,530,185.20			
VALOR REFERIDO AL DIA 18 DE			

CALCULO DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION					
REFE-RENCIA	TIPO	CONSEV.	SUPERFICIE M ²	VALOR X M ²	VALOR PARCIAL
A	7	1	834.00	\$2,081.19	\$1,735,712.46
B	3	3	146.00	\$2,982.69	\$435,472.74
					\$0.00
					\$0.00
					\$0.00
					\$0.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA			VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES		
980.00 M ²			\$2,171,185.20		

USO DEL SUELO:

OBSERVACIONES:
 Medidas y colindancias de acuerdo a escritura:

NORTE: EN L.Q. 7.40, 20.40, 19.20, 0.80 Y 15.50 M CON VARIOS PROPIETARIOS, RAFAEL NIETO PATIÑO, CJON DE SAN ANTONIO Y ING MANUEL NIETO

SUR: EN L.Q. 8.65, 3.65, 3.20, 5.20, 0.50, 6.10, 0.50, 5.20, 3.20, Y 13.10 M CON PASO DE LA PRESA

ORIENTE: 28.60 M CON CALLEJON DE SAN ANTONIO

PONIENTE: EN L.Q. 7.30, 3.60, 11.80, 2.40, M CON HOSTAL DEL SOL Y ING MANUEL NIETO

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE SEPTIEMBRE 2020

LUGAR Y FECHA

PERITO MUNICIPAL No. 072 ARO RICARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ

TEL: 4735978286

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
 FECHA DE AUTORIZACION:

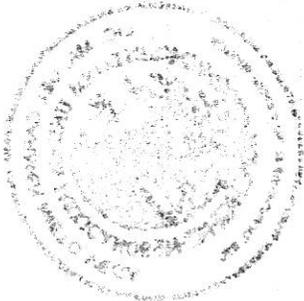
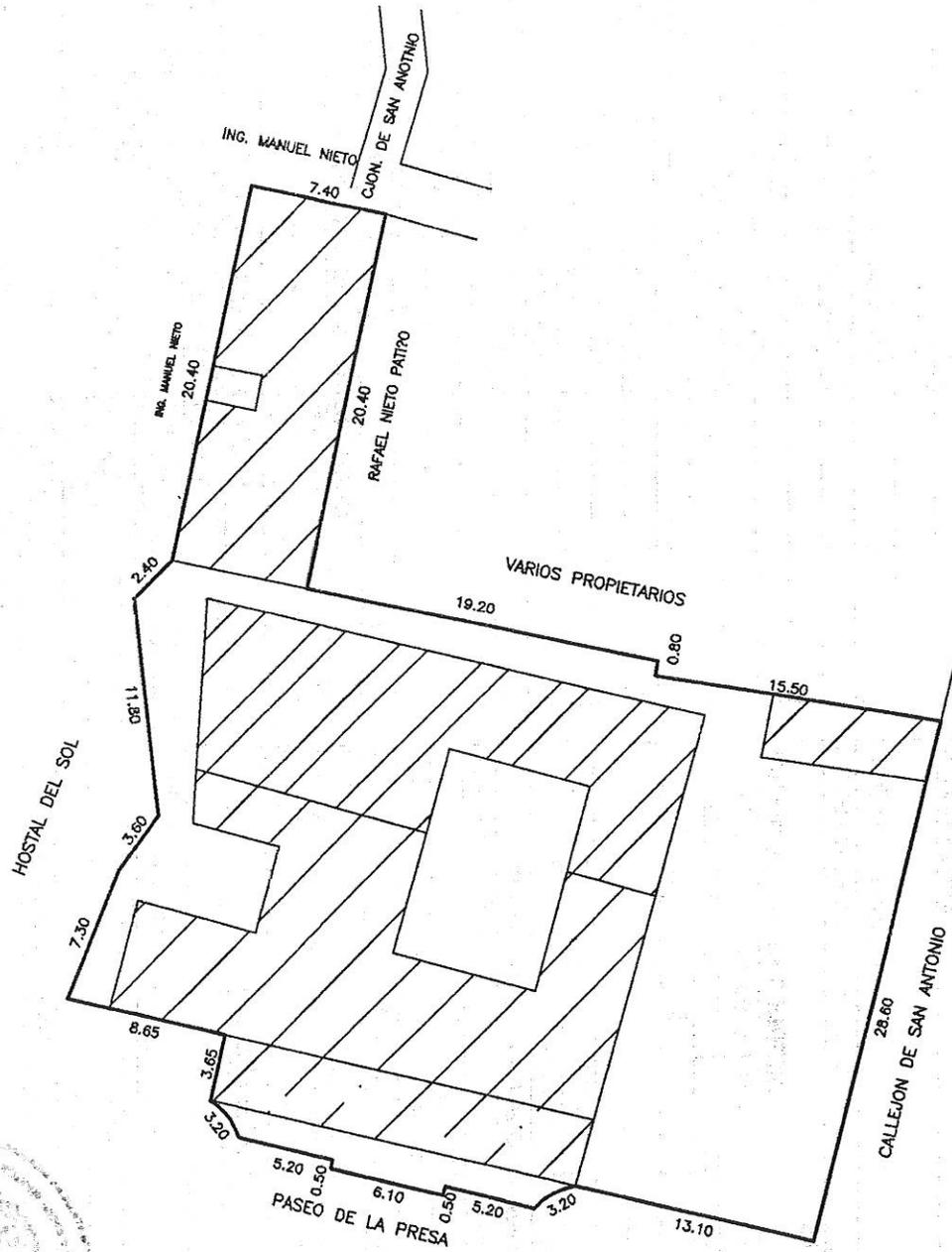
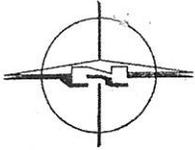
NO. PROGRESIVO
 3070 SEP/2020

SELLO OFICIAL
 23 SEP 2020

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO

DIRECCION DE CATASTRO
 IMPUESTO PREDIAL

NOTA:
 ANEXAR LA COPIA DEL PLANO A ESCALA DEL QUE SE TOMARON LOS DATOS DEL PREDIO O INDICAR QUE SE ENCUENTRA DIBUJADO A ESCALA AL REVERSO, COMPLEMENTANDO CON CROQUIS DE LOCALIZACION



CORDENADAS U.T.M
 X = 266734.5819
 Y = 2324229.3951

UBICACION: PASEO DE LA PRESA # 142
 COL. PASEO DE LA PRESA

PROPIETARIO: GUILLERMO PADILLA LOPEZ

SUPERFICIE DE TERRENO: 1,286.00 M² PLANO N°

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 980.00 M² **01**

PLANO LEVANTAMIENTO PREDIO URBANO GUANAJUATO, GTO.

ESCALA 1: 400	COTAS METROS	FIRMA:	SEP. 2020
------------------	-----------------	--------	--------------



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO

TESORERIA

DECLARACION PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES INMUEBLES

5. DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y PARA EFECTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO CORRESPONDIENTE, SE COMUNICA A USTED LA OPERACION QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS:



OPERACION		BASE P/ EL PAGO DEL IMPUESTO	
NATURALEZA DEL ACTO	FUSION DE 2 DOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD	NO. DE CTA PREDIAL	B-000814-001 Y N-000814-001
NUMERO DE ESCRITURA	22,753	FECHA	7-oct-2020
FECHA DE CONTRATO DE PROMESA DE VENTA		CLAVE CATASTRAL	
NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO:	MA. DEL CARMEN NIETO VEGA #19	VALOR FISCAL	
DOMICILIO DE LA NOTARIA:	SUBIDA BLVD. GUANAJUATO #16 COLONIA NUEVO GUANAJUATO	VALOR DE OPERACION	
	TELEFONO: 73 2 6992	AVALUO PERICIAL	\$9,113,212.46
NOMBRE Y NUMERO DEL PERITO AUTORIZADO	ARQ. RICARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ 72		

CONTRATANTES

ENAJENANTE			
NOMBRE	GUILLERMO PADILLA LOPEZ	REG FED CONTRIBUYENTE	PALG680814A36
DOMICILIO	CALLE JARDÍN DE LOS ABETOS N 203 INT 101, DE FRACC.LOMAS DE GRAN JAR POBLACION		LEON, GTO.
ADQUIRIENTES			
NOMBRE		REG FED CONTRIBUYENTE	
DOMICILIO		POBLACION	

DATOS DEL PREDIO

URBANO		SUBURBANO		ENAJENACION		USO DEL PREDIO				
LOTE	CASA	LOTE	CASA	TOTAL	PARCIAL	RENTA	NO RENTA	HABITACION	COMERCIAL	INDUSTRIA
	X			X				X		

UBICACION DEL PREDIO PASEO DE LA PRESA NUMERO 142, COLONIA PRESA, EN GUANAJUATO, GUANAJUATO

DE QUIEN FUE ADQUIRIDO

FECHA DE LA T. DE DOM

SUPERFICIE DE TERRENO: 1,286.00 M2
SUPERFICIE DE CONSTR.: 980.00 M2

MEDIDAS Y LINDEROS:

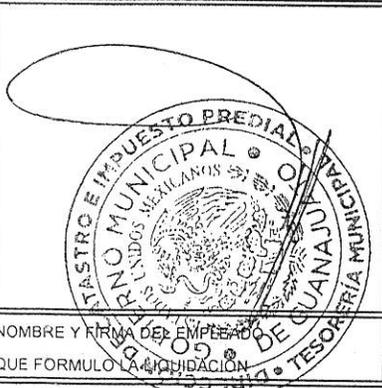
AL NORTE: 7.40 M, 20.40 M, 19.20 M, 0.80 M Y 15.50 M CON CARIOS PROPIETARIOS, RAFAEL NIETO PATIÑO, CALLEJON DE SAN ANTONIO E INGENIERO MANUEL NIETO.
AL SUR: EN LINEA QUEBRADA DE PONIENTE A ORIENTE 8.65 M, 3.65 M, 3.20 M, 5.20 M, 0.50 M, 6.10 M, 0.50 M, 5.20 M, 3.20 M Y 13.10 M CON PASEO DE LA PRESA.
AL ORIENTE: 28.60 M CON CALLEJON DE SAN ANTONIO.
AL PONIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 7.30 M, 3.60 M, 11.80 M, 2.40 M Y 20.40 M CON HOSTAL DEL SOL E INGENIERO MANUEL NIETO.



OBSERVACIONES:
EL CONTADOR PUBLICO GUILLERMO PADILLA LOPEZ MEDIANTE ESTE ACTO FUSIONA, POR CONSTITUIR UNA SOLA EXTENSION TERRITORIAL

FECHA GUANAJUATO, GTO., A 22 DE OCTUBRE 2020.

MARCA DE LA MAQUINA REGISTRADORA



BASE DEL IMPUESTO	_____		
MENOS 5 TANTOS DEL SALARIO	_____		
MINIMO ELEVADO AL AÑO, DE LA ZONA ECONOMICA DONDE SE UBICA	_____		
BASE GRAVABLE T DE DOM	_____	TASA	IMPUESTO
SOBRE DIV O LOT ART. II SUP.	_____	A \$	M 2
SOBRE DIV O LOT ART. 10 TASA	_____	% S/\$	IMPUESTO
1 VALOR FISCAL	_____		
2 VALOR DE OPERACION	_____		
3 AVALUO PERICIAL	_____		
			RECARGOS
			H. COBRANZA
			GASTOS COBRANZA

NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA SOLICITUD

A39A1:K63

ORDEN DE VARIACION DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO

Fecha 18/11/2020

Numero progresivo de control 4804

	Municipio	No. de cuenta	Valor Fiscal	Cuota Bimestral	Tasa
	13	B-000314-001	5,512,500.00	2,205.00	0.24
NUMERO DE CUENTA DE ALTA	B-000314-001				
NUMERO DE NOTA	4804				
CUENTA ORIGEN	--				
FECHA DE LA NOTA	18/11/2020				
CLAVE DEL MOVIMIENTO	RP				
EFFECTOS	2021-1				
NOMBRE DEL PROPIETARIO	PADILLA LOPEZ GUILLERMO				
NOMBRE DEL POSEEDOR					
REG. FED. CONT.	PALG680814A36				
DOMICILIO	(0) JARDIN DE LOS ABETOS 203 101				
COLONIA DEL DOMICILIO	(0) LOMAS DEL GRAN JARDIN				
CIUDAD	LEON GUANAJUATO				
UBICACION	(461) PASEO DE LA PRESA 142				
COLONIA UBICACION	(4027) PRESA				
SUPERFICIE	TOTAL	1,286.00 m2	CONSTRUIDA	980.00 m2	
USO DEL PREDIO	H		Análisis de los movimientos en rezago		
ESTADO DEL PREDIO	C		Año	Tasa	Valor
			Importe	Alta o Baja	
CLAVE CATASTRAL	32006000				
TRIBUTA	Normal				
TASA	0.2400				
VALOR FISCAL	10,530,185.20				
% EXENCION	0.00				
FECHA TERMINO EXENCION					
CUOTA ANUAL	25,272.00				
CUOTA BIMESTRAL	4,212.00				
REZAGO					
CORRIENTE					
REZAGO	ALTA	0.00			
	BAJA	0.00			
CORRIENTE	ALTA	0			
	BAJA	0.00			

OBSERVACIONES
SE FUSIONA ESTA CUENTA CON LA 13N000115001 YA QUE EN LA ACTUALIDAD FORMAN UN SOLO PREDIO



C. TOPILIZA M. CANTAR FERRO
Elaboro

18 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Firma del Director de Catastro e Impuesto Predial

ORDEN DE VARIACION DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO

Fecha 18/11/2020

Numero progresivo de control **4802**
 Lic. MA. DEL CARMELO NIETO VEGA
 Tasa
 Cuota Bimestral 240.00

Municipio 13
 No. de cuenta N-000115-001
 Valor Fiscal 600,000.00

NUMERO DE CUENTA DE ALTA N-000115-001
 NUMERO DE NOTA 4802
 CUENTA ORIGEN --
 FECHA DE LA NOTA 18/11/2020
 CLAVE DEL MOVIMIENTO BA
 EFECTOS 2019-1
 NOMBRE DEL PROPIETARIO PADILLA LOPEZ GUILLERMO
 NOMBRE DEL POSEEDOR
 REG. FED. CONT. PAL680814A36
 DOMICILIO (0) JARDIN DE LOS ABETOS 203 101
 COLONIA DEL DOMICILIO (0) LOMAS DEL GRAN JARDIN
 CIUDAD LEON GUANAJUATO
 UBICACION (925) SAN ANTONIO -F-
 COLONIA UBICACION (4027) PRESA



SUPERFICIE TOTAL 151.00 m2 CONSTRUIDA 146.00 m2

USO DEL PREDIO H

Análisis de los movimientos en rezago

ESTADO DEL PREDIO C

Año	Tasa	Valor	Importe	Alta o Baja
-----	------	-------	---------	-------------

CLAVE CATASTRAL 4

TRIBUTA Normal

TASA 0.2400

VALOR FISCAL 600,000.00

% EXENCION 0.00

FECHA TERMINO EXENCION

CUOTA ANUAL 1,440.00

CUOTA BIMESTRAL 240.00

REZAGO

CORRIENTE - -

REZAGO ALTA 0.00

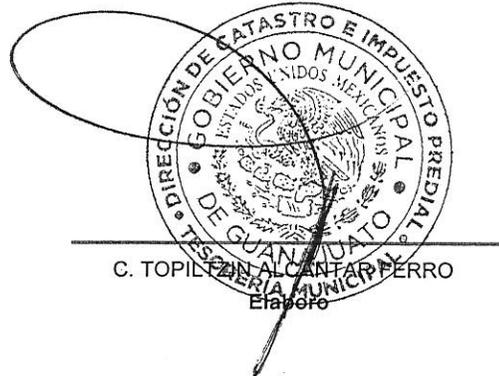
BAJA 0.00

CORRIENTE ALTA 0

BAJA 0.00

OBSERVACIONES

SE DA DE BAJA ESTA CUENTA YA QUE SE FUSIONA CON LA 13B000314001 TODA VEZ QUE FORMAN UN SOLO PREDIO



C. TOPILÉN ALCANTAR FERRO
 E. Aretero

18 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Firma del Director de Catastro e Impuesto Predial



SIN TEXTO

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS **30 TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE**, LA LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DIECINUEVE, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.-

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES **COPIAS FOTOSTÁTICAS** CONSTAN DE **03 TRES FOJAS ÚTILES**, QUE CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO EN **ORIGINAL** QUE TENGO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDEN A **TRASLADO DE DOMINIO Y AVALÚO; ANEXOS DE LA ESCRITURA 22753**; Y LO ANTERIOR CERTIFICO A SOLICITUD DE **GUILLERMO PADILLA LÓPEZ.- DOY FE.-**

LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19
NIVC-681013-2E3



SIN TEXTO



AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

15_369642_62fc1039a56f9f8c09a25af473cb2372.pdf

892FD15DDD4D94AA96DB048A1BAD6F13C48BE5F0D9EF1DA3F67B0B35CEE5563B

Usuario: Nombre: RAFAELA GAMEZ LOPEZ Número de serie: 7228 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 10/02/2021 15:23:09(UTC:20210210212309Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 10/02/2021 15:23:14(UTC:20210210212314Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7228	TSP: Fecha: 10/02/2021 15:23:14(UTC20210210212314.6091Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 637485673946091653 Datos estampillados: NElnbjN2WEtPRU9vS290cHFDV2k4TIFpUVI3PQ==





DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de uso de Suelo

Oficio número: DAU/V/29235/2023

Expediente:

Asunto: Permiso/Licencia de Uso de Suelo

Guanajuato, Gto., a 17 de febrero del 2023

Página 1 de 1

SERVICIOS TURÍSTICOS CORAZÓN MEXICANO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Hago referencia a su solicitud de Permiso/Licencia de uso de suelo, para el inmueble del cual es **arrendatario hasta el 01 de enero de 2026**, ubicado en [REDACTED] **Paseo de la Presa**, con una superficie total de **1,286.00 m²**, y una superficie a ocupar de **1,286.00 m²**.

Al respecto me permito manifestarle que derivado del análisis de la Carta Síntesis correspondiente a la Estrategia del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, Gto., vigente, el predio citado se ubica en zona **Comercio y Servicio CS y Zona Habitacional Densidad Media H2**, por lo que con base en el Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto., se determina que el uso solicitado de **Hotel Boutique, Restaurant-Bar, Salón de fiestas y Cafetería denominado "CORAZÓN MEXICANO"** es un uso **Condicionado** contenido en la Tabla No. 2. De Compatibilidades. No. VIII, IX y X. Grupos. Servicio de Intensidad Baja, Media y Alta, respectivamente. **No omito informarle que de acuerdo a lo estipulado en la Ley de bebidas alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios la clasificación de tipo es: A1 De alto contenido alcohólico en envase abierto.**

Para el ejercicio de los Derechos inherentes del presente Permiso, se deberán obtener y cumplir las condiciones y/o requisitos, en materia temporal, económica, ambiental o funcional que dispongan las autoridades municipales siguientes: Dirección de Protección Civil, Dirección de Ecología y Medio Ambiente y Dirección de Fiscalización y Control. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Tercero, artículo 44, del Reglamento en cita. La emisión de este Permiso, no exime al propietario y/o solicitante de obtener y cumplir las condiciones y/o requisitos que las autoridades competentes le dispongan, en un plazo máximo de 3 meses, a partir de la fecha de emisión del presente.

Por lo que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 32 Fracción I, y 33 del reglamento en comento, quedará sin efecto en caso de incumplimiento a las disposiciones, resoluciones, condiciones y/o requisitos en la temporalidad establecida que impongan en su caso, las autoridades competentes señaladas en el párrafo anterior.

Asimismo, se hace de su conocimiento que éste documento no representa autorización de construcción alguna, ni constituye constancia de apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acreditan la propiedad o posesión del mismo, lo anterior con fundamento en el mismo Reglamento, Artículo 43. Se expide sobre información proporcionada exclusivamente por el solicitante, bajo su estricta responsabilidad y para el fin estricto de su solicitud; motivando su anulación, revocación y la suspensión inmediata de cualquier trámite subsecuente ante esta Dirección, en el caso de existir datos falsos o erróneos, dejando siempre a salvo los derechos de terceros.

El Permiso/Licencia de uso de suelo tendrá una vigencia igual a la del respectivo plan de ordenamiento territorial, pero deberá ser **ratificado anualmente**, como se estipula en el reglamento señalado en supralíneas, Artículo 34.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción XII inciso a, último párrafo, 31, 32 fracción I, 33, 34, 42, 43, tabla no.2 de compatibilidades del mismo Reglamento

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Monserrat del Rocío Villagómez López
Directora de Administración Urbana

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Con copia para: Archivo.
ORDEN DE PAGO 11620
FECHA DE ORDEN 2023-02-14
IMPORTE \$ 5678.47
NUM. RECIBO DE PAGO VT-3344
FECHA RECIBO DE PAGO 16 de febrero del 2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL

| Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |



Lic. Mauricio Vázquez González
Comisario de la Policía Municipal Preventiva
Presente

Oficio. No. DFC/3100/2023
Asunto: se solicita factibilidad
Guanajuato, Gto., 01 de agosto de 2023

2023, Celebración Del 35 Aniversario De La Declaración De Guanajuato Como Ciudad Patrimonio De La Humanidad

Con fundamento en el artículo 8, inciso a) y artículo 13, inciso f) del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, Por medio del presente me permito solicitar la Constancia en la que se exprese el nivel de riesgo (alto, medio o bajo) que el lugar o establecimiento pueda causar a la seguridad pública, así como, la distancia que exista entre este y el más próximo que cuente con venta de bebidas alcohólicas; respecto a la siguiente solicitud para la obtención de la constancia municipal de factibilidad, ubicación y condiciones que guarda el establecimiento en materia de alcoholes.

Cabe mencionar que de la solicitud obra en esta Dirección el expediente debidamente integrado conforme al artículo 13 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

NO	EXPEDIENTE	NOMBRE	GIRO	DOMICILIO
1	DFC-A-SFAC-35/2023	SERVICIOS TURISTICOS CORAZON MEXICANO S.A DE C.V	A1.- DE ALTO CONTENIDO / EN ENVASE ABIERTO	CALLE PASEO DE LA PRESA, EN ESQ. CJON. DE SAN ANTONIO, NO. OFICIAL.142, COL. PASEO DE LA PRESA. C.P. 36094

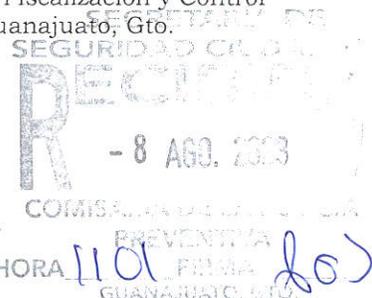
En relación al asunto que nos ocupa me permito hacer mención que el Reglamento de Bebidas Alcohólicas Municipal señala en su artículo 15 un plazo de 09 días hábiles para emitir la resolución respecto a la factibilidad.

Sin más que manifestar, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Mario Gustavo Buck González

Encargado del Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control
de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Estación del Ferrocarril S/N
C.P. 36000

(473) 731 07 19

www.guanajuatocapital.gob.mx

Copia
para:
Expediente
L*MGBG/YMV

/GobiernoMunicipalGuanajuato

HORA 11:01 FILMA [Signature]



**SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMISARÍA DE POLICÍA PREVENTIVA**

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

Oficio No. C.P.P./189/2023.

**Asunto: Respuesta a oficio DFC/3100/2023
Guanajuato, Gto. 09 de Agosto de 2023.**

**LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE
GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E**

En respuesta al oficio citado al rubro, derivado de la solicitud de dictamen de factibilidad remitida a través del expediente No. DFC-A-SFAC-35/2023 suscrita por el director de Fiscalización y Control de Reglamentos, relacionado con el trámite de permiso para "Venta de bebidas de alto contenido alcohólico en envase abierto" a nombre de servicios turísticos Corazón Mexicano S.A de C.V. en calle Paseo de la Presa, esquina callejón de San Antonio N0. Oficial 142 col. Paseo de la presa C.P. 36094

Al respecto me permito informar que, del resultado del análisis correspondiente, en la ubicación geográfica del lugar solicitado se registran los siguientes riesgos y conductas antisociales:

Faltas Administrativas:

1. Hacer bromas indecorosas o mortificantes a las personas en lugar público, o molestar por cualquier medio.
2. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos.

En ese tenor de acuerdo al estudio vertido en materia de Seguridad Pública a través de la Comisaría de la Policía Preventiva, sugiere dictaminar que no sea factible el permiso solicitado.

Cabe señalar que dicho análisis es competencia de esta Comisaría, sin embargo, el mismo no resuelve la solicitud del ciudadano en comento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 5, 8, Fracción IV, 12 Fracción II de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; Artículos 1, 4 Inciso "d", 8 y 13 Inciso "f" del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

**LIC. MAURICIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA**

Con copia para:

- Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana, Presente, Para su superior conocimiento.
- Expediente.
- Minutario.

UDAI/mcrm

Carmen d. S.

FECHA: 11-8-23

1:37



Dirección Municipal de Protección Civil.

Número de Oficio: D.M.P.C./A.T./1050/2023.

Asunto: **Se Emite Estudio/Análisis.**

Guanajuato, Gto.; 07 de julio del 2023.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS.
PRESENTE.

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo, le informo que el objetivo de la Dirección Municipal de Protección Civil es el de proteger a la persona, la sociedad, su entorno y el medio ambiente ante la eventualidad de Riesgos y Peligros que representan los factores amenazantes y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo provocada por fenómenos naturales o antropogénicos. Esto a través de la Gestión Integral de Riesgos para obtener su mitigación y/o eliminación.

Coordenada UTM -Coordenada Este: 266731.05 m E, Coordenada Norte: 2324226.38 m N, Altitud: 2072 M.S.N.M.

Con base en esto, se emite respuesta a la solicitud con fecha del día jueves 29 de junio del 2023y recibido en ésta Dirección de Protección Civil Municipal, en el cual solicita emita diagnóstico respecto a la petición de **SERVICIOS TURÍSTICOS CORAZÓN MEXICANO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble del cual es arrendatario hasta el 01 de enero de 2026, ubicado en

Paseo de la [REDACTED]
286.00m², donde se determina el uso solicitado de **Hotel Boutique, Restaurant – Bar, Salón de Fiestas y Cafetería denominado "CORAZON MEXICANO"**, en zona **Comercio y Servicio CS y Zona Habitacional Densidad Media H2**, en esta ciudad de Guanajuato.

De acuerdo con el análisis de Riesgo realizado en el lugar y sus alrededores se exponen las siguientes observaciones, aunado a ello se anexa copia del estudio.

RIESGOS:

ZONA:

Al momento de la inspección, con base a los reportes dirigidos a la central de emergencia 9-1-1, se encontró lo siguiente: al momento de la visita no se encontraron amenazas o problemáticas, en cuestión a reportes, se llega hacer bromas indecorosas a personas en lugares públicos o molestar e ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos, siendo los reportes en la zona.

Se desconoce la señalética de vialidad debido a que no se dio el apoyo de personal de la Dirección de Policía Vial y Transporte Municipal.

ESTABLECIMIENTO:

La obra civil se encuentra en buenas condiciones, no se presenta: humedad, salitre, asentamientos o hundimientos, por lo que no existe ningún factor que represente Daño Estructural. Cuenta con Programa Interno de Protección Civil con fecha de 10 de Enero del 2023, con número de oficio No.: D.M.P.C./A.T./0041/2023, el cual se encuentra vigente.

Respecto a la instalación eléctrica al interior: se encuentra en buen estado, no se presenta cableado expuesto o añadiduras, su instalación en su mayoría se encuentra protegida con tubería conduit y en otros es encofrada, el centro de carga se encuentra en buenas condiciones, cuenta con pastillas termomagnética y están identificadas, cuenta con señalética de Riesgo eléctrico, no se hace uso de extensiones y multicontactos, no se observa Riesgo eléctrico.

Se hace uso de Gas L.p, en la azotea se observa dos tanques estacionarios con capacidad de 300.00 Lts c/a, con fecha de fabricación de: 09/2020 cada uno respectivamente, los cuales se encuentran en buenas condiciones, se encuentra identificado las tuberías de servicio y de llenado, se le ha dado mantenimiento a las válvulas, no se presenta fuga al momento de la inspección, se hace uso para el área de secado y para la cocina. Se cuenta con Dictamen por el uso y aprovechamiento de Gas Lp, con fecha de 11 de octubre del 2022 - Positivo.

El inmueble cuenta con diez extintores: nueve extintores del tipo PQS con capacidad de 6.00 Kg con fecha de recarga de Octubre/2022 y un extintor del tipo K con capacidad de 9.00 Kg, con fecha de recarga de Octubre/2022, mismos que se encuentran vigentes. Debe tomar en cuenta que los extintores como cualquier producto de consumo, tienen una fecha de caducidad, el tener un extintor caducado puede provocar que a la hora de utilizarlo no funcione como se debe, restándole eficacia al sofocar un conato de fuego. No cuenta con detectores de humo, se recomienda que se coloque un detector de humo en cada habitación y en pasillos. Cuenta con doce lámparas de emergencia, en buenas condiciones. Cuenta con botiquín de primeros auxilios básico, en regular estado, se debe de abastecer con material de curación.

Cuenta con señalética de prevención al interior de: ubicación de extintor (diez), salida de emergencia (cuatro), ruta de evacuación (diez), señalética de Riesgo eléctrico (seis), ubicación de botiquín de primeros auxilios (uno), cuenta con señalética prohibitiva, restrictiva e informativa, cumpliendo bajo la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011 (Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar). Cuenta con cursos de capacitación en materia de Protección Civil: primeros auxilios, uso y manejo de extintores, búsqueda y rescate.

INMUEBLES CERCANOS:

Centros Educativos: Instituto Lasalle - a una distancia aproximada de 190.00 M y Escuela de Música de la Universidad de Guanajuato - 80.00 M.

Clínicas y Hospitales: Pediatra Elva Margarita Campos Figueroa - a una distancia aproximada de 300.00 M, Centro Médico de la Presa S.A. de C.V. - a una distancia aproximada de 300.00 M y Centro Medico La Presa 150 - a una distancia aproximada de 60.00 M.

Templos y lugares de culto religioso: Templo de la Asunción - a una distancia aproximada de 210.00 M.

Oficinas Públicas: Palacio de Gobierno de Guanajuato - a una distancia aproximada de 190.00 M, Secretaria de Desarrollo Social y Humano - a una distancia aproximada de 150.00 M y DIF Estatal - a una distancia aproximada de 120.00 M.

Centro de Reuniones Pública: Parque Florencio Antillón - a una distancia aproximada de 160.00 M y Plazuela Ignacio García Téllez - a una distancia aproximada de 180.00 M.

Establecimientos cercanos con giro igual, similar o con venta de alimentos preparados y bebidas alcohólicas: Café Tal - a una distancia aproximada de 65.00 M, AL MASHREK - a una distancia aproximada de 45.00 M, Bardom Kitchen - a una distancia aproximada de 30.00 M, AMATXI Cocina Autentica - a una distancia aproximada de 150.00 M, Casa Florencia Hotel Boutique - a una distancia aproximada de 220.00 M, Paseo de los Tepozanes "Hospedaje Ejecutivo" - a una distancia aproximada de 300.00 M y Cadena Comercial OXXO "La Presa" - a una distancia aproximada de 110.00 M.

El inmueble en mención no cuenta entre sus colindancias con: Locales Sindicales, Instalaciones Deportivas y Áreas de Donación para equipamiento urbano.

*En caso de otorgar el permiso de venta de alcohol se sugiere tenga en consideración el informe realizado, así como las recomendaciones establecidas en el presente documento. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 116, 115 fracción III inciso h, i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, NOM-002-STPS-2010, NOM-026-STPS-2008, NOM-EM-004-SEDG-2002; artículos 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 167 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; Art. 1, 4-D, 8-A, 10, 12, 13-G, 20 y 26 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el municipio de Guanajuato, Guanajuato; Art. 1, 4, 15, 16 y 30 Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y Servicios para el Municipio de Guanajuato; Artículos 1, 8, 9, 13, 14, 28 fracciones V y VI, 29 fracciones V, X, XI y XII, 51 fracción II, III, VI, VII, 57, 58, 59, 60, 78, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 104, 107, 110, 111, 112, 116, 117, del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guanajuato.

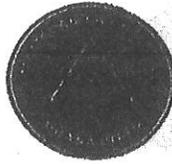
Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier actividad que nuestra normatividad nos permita coadyuvar e informándole que esta Dirección a mi cargo implementa la Inspección, Evaluación y Diagnósticos a puntos de Peligro y Riesgo del municipio para establecer medidas preventivas ante la presencia de agentes perturbadores y al fortalecimiento de los instrumentos de organización y al funcionamiento en materia de Protección Civil, con un enfoque en apego a la Gestión Integral del Riesgo en coordinación con las áreas federales, locales y/o de la administración municipal correspondientes.

Atentamente.



T.E.M. José Félix Pérez Ramírez.
Director.

C.p.p. Maestro Samuel Ugalde García. – Secretario de Seguridad Ciudadana. - Para su conocimiento. - Presente.
SERVICIOS TURÍSTICOS CORAZÓN MEXICANO, S.A. DE C.V.– Cel.: (477) 750 9 39.- Para su conocimiento. - Presente
Archivo
Minutario
TEM JFPR / ING. CMCF.



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Informe que rinde, C. Carlos Mario Camillo Flores
en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Fundamento de Establecimientos Comerciales y de Servicios para el Municipio de Guanajuato, así como los artículos 10 y 11 de la Ley de Alcoholes para el Estado y sus Municipios; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Servicios Municipales aprobados por unanimidad en la sesión ordinaria número 3 del H. Ayuntamiento de Guanajuato y para lo cual se procedió a visitar el domicilio ubicado en:

Para el inmueble del cual es arrendatario hasta el 01 de enero de 2026, ubicado en Calle Paseo de la Piesa, en esquina Callejón de San Antonio #142, Colonia Paseo de la Piesa, con una superficie total de 1,286.00 M2 y una superficie a ocupar de 1,286.00 M2

Lugar donde el Ciudadano: SERVICIOS TURÍSTICOS CORAZÓN MEXICANO donde pretende establecer el uso de:

Hotel Boutique, Restaurant - Bar, Salón de Fiestas y Cafetería denominado "CORAZÓN MEXICANO"
giro: Hotel Boutique, Restaurant - Bar, Salón de Fiestas y Cafetería denominado "CORAZÓN MEXICANO"

Siendo las 12:32 Hrs horas del día 05 Julio 2023 se hace constar la existencia o no de los requisitos siguientes:

A).- Informe sobre la seguridad de la zona:
al momento de la visita no se observaron amenazas o problemáticas en cuestión de reportes al 911. Hacer bromas o molestias a personas en lugar público o molestar a otros - bebidas alcohólicas en lugares públicos esto que aqueja la zona.

B).- Informe sobre seguridad del establecimiento:
La obra civil se encuentra en buenas condiciones, no se presenta humedad, salitre, asentamientos, hundimientos o cualquier factor que represente daño estructural.

C).- Informe de seguridad vial de la zona, cajones del establecimiento suficientes para el giro pretendido y acceso:
[Handwritten checkmarks in a grid format]

D).- Instalación eléctrica (NOM-001-SEDE-2012):
La instalación eléctrica se encuentra en buenas condiciones no se presenta cableado expuesto o arañado, se encuentra protegido con tubería conducto o canaleta, cuentan con señalética y los Centros de Carga.

E).- Condiciones de Seguridad, prevención y protección contra incendios (NOM-002-STPS-2010):

Cantidad de Extintores: 9 POS y 1 K, Tipo de agente: POS y K, Estado de Carga: Vigentes

9-POS - Octubre/22
1 - 9kg - K - Octubre/22



Detectores de Humo: No cuenta, Aspersores: No, Lámparas de Emergencia: Si, Bien estado (12) Prób
 Hidrantes: No, Otros: No

Observaciones:

Se recomienda colocar detectores de humo en Habitaciones y en pasillos. Las lámparas de emergencia se encuentra en buenas condiciones

F).- Señalética de Prevención al Interior (NOM-003-SEGOB-2011 y NOM-026-STPS-2008):

Cuenta con Señalética de Salida de emergencia (A), ruta de evacuación (D), Riesgo eléctrico (G), Ubicación de extintores (I) Restrictiva y Prohibitiva, cuenta con Señalética: misma que no es de acuerdo a la Normativa vigente.

G).- Instalación y aprovechamiento de Gas Lp (NOM-004-SEDG-2022):

Hace uso de Gas Lp: Si, Tipo de instalación para el uso Gas Lp: Cuenta con dos tanques estacionarios (Tubería galvanizada y tubo de cobre)
 Cuenta con Dictamen por el uso y aprovechamiento de Gas Lp: Si, Fecha de Vigencia: No mostrado al momento

Qué tipo de contenedor de Gas Lp: tanque estacionarios (207 lts - 09/20)
 Conductos e instalaciones de Gas Lp: 2 Prób (207 lts - 09/20)

Señalados: Si, Lugar seguro: Si, Protección: Si, Exposición: No, Identificación: Si

Observaciones generales:

Se encuentran en buenas condiciones, se recomienda Leer/Leer la prueba de hermeticidad de la instalación. Se encuentran identificada la instalación

H).- Colores de seguridad e higiene, identificación de fluidos conducidos por tuberías:

Hay tuberías en uso dentro del local: Si, de que tipo: Agua potable y instalación eléctrica
 Identificados: Si, Protección: Si

I).- Botiquín, material de curación y personal capacitado en primeros auxilios (NOM-020-STPS-1994):

Cuenta con botiquín de primeros auxilios: Si, estado: Regular estado, personal capacitado: Si

Observaciones:

Se debe abastecer el botiquín con material de curación. Se debe capacitar al personal anualmente.



- R).- El inmueble cuenta con acceso directo desde la vía pública: si
- S).- El inmueble forma parte de un inmueble: si, de que tipo: Hotel
- T).- El inmueble es independiente de inmuebles: si
- U).- Uso actual del inmueble: Hotel - Restaurant - Bar - Salones de Fiestas

Observaciones Generales:

Cuenta con Programa Interno de Protección Civil, en proceso de obtención de Factibilidad de operación. Colocar detectores de humo en Habitaciones y pasillos. Se debe abastecer botiquín de primeros auxilios. Se debe capacitar al personal anualmente en materia de Protección Civil. Colocar Señalética de acuerdo a la Normativa vigente.

Nota: Por lo que, en caso de ser utilizado el permiso para venta de alcoholes deberá de notificar a esta Dirección Municipal de Protección Civil para la revisión del Análisis de Riesgo del Inmueble y de debe de ratificar la solicitud anualmente.

Termino: 12:50hrs

NOMBRE Y FIRMA DE LOS INSPECTORES:

Cecilia María Camillo

Flora No. 664

[Handwritten signature]

**Dirección Municipal de
Protección Civil.**

Jose Angel Vergara
Hernandez

[Handwritten signature]

Policía Municipal Preventiva

No se conto con el
apoyo de la Dirección

**Dirección de Tránsito
Movilidad y Transporte**

Nombre: Juan Benito Garcia Torres

Firma: *[Handwritten signature]*



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUANAJUATO, GUANAJUATO, a 16 de Julio de 2021

Ha sido procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	STC17072017A
Denominación/Razón Social:	SERVICIOS TURISTICOS CORAZON MEXICANO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SERVICIOS TURISTICOS CORAZON MEXICANO

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Apertura de establecimiento o sucursal	Fecha del Aviso: 01/07/2021
--	-----------------------------

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio:	Código Postal:
Tipo de Vialidad:	Nombre de Vialidad: PASEO DE LA PRESA
Número Exterior:	Número Interior:
Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre de la Localidad: GUANAJUATO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUANAJUATO	Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO
Entre Calle: S	Y Calle: SAN JUAN DE DIOS
Características del Domicilio:	Referencias Adicionales: A UN COSTADO DE LA ESCUELA DE MUSICA Y FRENTE A LA CASA DE LA PRESA
Teléfono Fijo:	4



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627-22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Correo Electrónico: fiscal.corazonmexicano@hotmail.com

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: [REDACTED]	CURP: P [REDACTED]	
Nombre (s): [REDACTED]	Primer Apellido: [REDACTED]	Segundo Apellido [REDACTED]
Fecha de Nacimiento: 14/08/1968		

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||16/07/2021|RF2021116635621|Autoservicio|AESTA|STC17072017A|20000108888800000031||
Hn1K9tOyFd4OV2lwT3HyJ7HgWHFgGr6awyGcf7SYcGakmQCI813RjTHBEb9UtutaRohl+qij5IV91Tv/Nu3FIh+Q
H44CRYNk63PYrhgiFHVVTe+fbVbQPWytxMvUfibB7p+hdfXAtKeRi5CpzPqwzqIXosACkAHYurY+Khq/Gpc=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



STC17072017A
Registro Federal de Contribuyentes

SERVICIOS TURISTICOS
CORAZON MEXICANO
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 17110140199
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**GUANAJUATO , GUANAJUATO A 20 DE JULIO DE
2023**



STC17072017A

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	STC17072017A
Denominación/Razón Social:	SERVICIOS TURISTICOS CORAZON MEXICANO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SERVICIOS TURISTICOS CORAZON MEXICANO
Fecha inicio de operaciones:	20 DE JULIO DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE JULIO DE 2017

Datos del domicilio registrado

Código Postal:36000	Tipo de Vialidad: [REDACTED]
Nombre de Vialidad: DEL PATROCINIO	Número Exterior: [REDACTED]
Número Interior:	Nombre de la Colonia: GUANAJUATO CENTRO
Nombre de la Localidad: GUANAJUATO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUANAJUATO
Nombre de la Entidad Federativa: GU [REDACTED]	Entre Calle: CA [REDACTED]
Y Calle: CA [REDACTED]	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Restaurantes sin bar y con servicio de meseros	25	01/04/2022	
1	Hoteles con otros servicios integrados	23	20/07/2017	
3	Bares y cantinas	19	01/08/2021	
4	Cervecerías	17	01/08/2021	
5	Alquiler de Salones para fiestas y convenciones	16	01/04/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	20/07/2017	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/07/2017	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/07/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/07/2017	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	20/07/2017	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/07/20|STC170720I7A|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
 Sello Digital: r9rFHkwwColZPXzycoJ5LP5G49YmWuLA8TdcXpSrvndMK0TnqCb7UFigfnI00RhK1csF3+OCRII6DXI534TEm0q
 xseuxNF73omniNhlQug5CzYI8EfcfxEL/GZ/1PGBGok/+J+m12bAXIIQLv9yGI0UHcGYqR1H4VcLA3mED4fA=



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios

"El presente es una representación digital del formato FF-COFEPRIS-02, el cual se emite en cumplimiento del Artículo 200-Bis de la Ley General de Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo".

Homoclave del formato
FF-COFEPRIS-02
Número de RUPA

Uso exclusivo de la COFEPRIS
Número de ingreso
2311015018X00197

1. Homoclave, nombre y modalidad del trámite

Homoclave: COFEPRIS-05-018	Nombre: Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios
Modalidad: No Aplica	

2. Datos del propietario

Persona física
RFC:
CURP:
Nombre(s):
Teléfono:
Extensión:
Correo electrónico:

Persona moral
RFC:
STC17072017A
Denominación o razón social:
SERVICIOS TURISTICOS CORAZON MEXICANO SA DE CV
Representante legal o apoderado que solicita el trámite
RFC:
██████████
CURP:
██████████
Nombre(s):
██████████
Teléfono:
██████████
Extensión:
Correo electrónico:
g██████████@██████████.n

Domicilio fiscal del propietario

Código postal:	
3██████████	
Tipo y nombre de vialidad:	
Callejon del patrocinio	
Número exterior:	Número interior:
15	
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros):	
Guanajuato Centro	
Referencia:	
a un costado del callejon del beso	

Municipio o alcaldía:
Guanajuato
Entidad Federativa:
Guanajuato
Entre vialidad:
██████████
Y vialidad:
██████████
Vialidad posterior:
calle
Teléfono:
4██████████
Extensión:

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

3. Datos del establecimiento	
Nombre del establecimiento:	HOTEL BOUTIQUE CORAZON MEXICANO
Clave y descripción del giro que corresponda al establecimiento de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:	
Clave SCIAN	Descripción del SCIAN
722511	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida (incluye restaurantes en hoteles, moteles y similares).

Horario de operaciones										
D	L	M	M	J	V	S	de	14:00	a	23:59
Fecha de inicio de operaciones:								01 / 01 / 2023		

Domicilio del establecimiento	
Código postal: 36094	Municipio o alcaldía: Guanajuato
Tipo y nombre de vialidad: PASEO DE LA PRESA	Entidad Federativa: Guanajuato
Número exterior: [REDACTED]	Número interior: [REDACTED]
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros): Colonia	Entre vialidad: [REDACTED]
Paseo de La Presa	Y vialidad: [REDACTED]
Referencia: FRENTE A LA CASA DE LA PRESA	Vialidad posterior: CA [REDACTED]
	Teléfono: [REDACTED]
	Extensión: [REDACTED]

Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s)	
Representante legal	
RFC: P	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Nombre:	[REDACTED]
Primer	[REDACTED]
Segun	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]
Extens	[REDACTED]
Correc	[REDACTED]

4. Datos de la ambulancia			
<input type="radio"/> Aérea	<input type="radio"/> Marítima	<input type="radio"/> Terrestre	
<input type="radio"/> Nuevo	<input type="radio"/> A modificar	<input type="radio"/> Baja	<input type="radio"/> Sin cambios
Características	Ambulancia de cuidados intensivos	Ambulancia de urgencias	Ambulancia de traslados

Marca
 Modelo
 Número de placas
 Número de motor

5. Datos del responsable sanitario (excepto para productos y servicios)

Nuevo
 A modificar
 Baja
 Sin cambios

RFC:
 CURP:
 Nombre(s):
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Teléfono:
 Extensión:
 Correo electrónico:
 Con título profesional de:
 Título profesional expedido por:
 Número de cédula profesional:
 Con especialidad de:
 Título de especialidad expedido por:
 Número de cédula de la especialidad:
 Horario de operaciones

6. Datos del producto o servicio

Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida (incluye restaurantes en hoteles, moteles y similares): 1

Tabla "A" Proceso

1. Obtención	5. Conservación	9. Manipulación	13. Almacenamiento a temperatura ambiente
2. Elaboración	6. Mezclado	10. Transporte a temperatura ambiente	14. Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación
3. Fabricación	7. Acondicionamiento	11. Transporte a temperatura de refrigeración	15. Expendio o suministro al público
4. Preparación	8. Envasado	12. Distribución	

Suspensión de actividades
 Reinicio de actividades

De a Fecha
DD MM AAAA DD MM AAAA DD MM AAAA

Baja definitiva o suspensión de actividades
 Motivos de baja definitiva o suspensión de actividades:

Los datos declarados en este formato serán utilizados en los trámites que la empresa requiera posteriormente.

Declaro bajo protesta decir verdad que cumplo con los requisitos y normatividad aplicable, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones dadas a una autoridad.

Los datos o anexos pueden contener información confidencial,

¿Está de acuerdo en hacerlos públicos? Sí No

Es voluntad de mi representada que se notifique la presente solicitud a través de medios electrónicos.

guillermo padilla lopez 29 / 06 / 2023 18:35

Fecha y hora de ingreso:

30 / 06 / 2023 11:13

guillermo padilla lopez

Firma del Representante Legal:

XLHVtp8qd2X/6LeYxFP0DuPn6g1B0EtocONcfJ+0uamu8TQ5R8h5XOotkMP5WFI6qNJFkaxDmgoAdDxW
mWC5wDhJ4t3MVj3nv+mXqZ0keg9iQsRaFULoJITaE8EjqWkltdnI9djvrw4av6sHxdkk653hbxP4Gf4
miXHjVvkQxShe8yEDW8GXccZgQ17Inlug8h/4ObTKzsFibPkpxcSjb4g/CCM4LEZILwE3F3E2Z0azAK/u
0X5dsARQBhN2by551tlxWck+s3U7h568MAFmwDnyCyqjzIBU4GYwaqTIPqATwV7cybalLAXo/O9TByiW
IGrSmQyheZNT69dhtlg5Ag==

Esta es la representación visual de la firma electrónica del documento digital "Aviso de Funcionamiento".

Cadena Original:

||STC170720I7A|STC170720I7A|HOTEL BOUTIQUE CORAZON MEXICANO|722511|Restaurantes
con servicio de preparacion de alimentos a la carta o de comida corrida (incluye
restaurantes en hoteles, moteles y similares).|L,M,X,J,V,S,D,14:00,23:59|2023-0
1-01|36094|PASEO DE LA PRESA|142|Paseo de La Presa|Guanajuato|Guanajuato|PALG680
814HGTDPLO4|Alta:|

Sello Digital:

XLHVtp8qd2X/6LeYxFP0DuPn6g1B0EtocONcfJ+0uamu8TQ5R8h5XOotkMP5WFI6qNJFkaxDmgoAdDxW
mWC5wDhJ4t3MVj3nv+mXqZ0keg9iQsRaFULoJITaE8EjqWkltdnI9djvrw4av6sHxdkk653hbxP4Gf4
miXHjVvkQxShe8yEDW8GXccZgQ17Inlug8h/4ObTKzsFibPkpxcSjb4g/CCM4LEZILwE3F3E2Z0azAK/u
0X5dsARQBhN2by551tlxWck+s3U7h568MAFmwDnyCyqjzIBU4GYwaqTIPqATwV7cybalLAXo/O9TByiW
IGrSmQyheZNT69dhtlg5Ag==

Fecha y hora de la solicitud:

30 / 06 / 2023 11:17



Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase a enviar un correo a digipris@cofepris.gob.mx o llamar al Centro de Atención Telefónica de la COFEPRIS desde cualquier parte del país marque sin costo al **800 033 5050**

Tabla "B" Categoría del producto			
Categoría	Proceso	Grupo	Subgrupo
Productos	<ul style="list-style-type: none">• Obtención• Elaboración• Fabricación• Preparación• Conservación• Mezclado• Acondicionamiento• Envasado• Manipulación• Transporte a temperatura ambiente• Transporte a temperatura de refrigeración• Distribución	Alimentos	<ul style="list-style-type: none">• Carne y sus productos• Leche, sus productos y derivados• Conservas de baja acidez• Conservas acidificadas• Los de la pesca y sus derivados (frescos y congelados)• Alimentos congelados• Cereales, leguminosas, sus productos y botanas• Azúcar y productos de confitería• Cacao, café, té y sus derivados• Condimentos y aderezos

	<ul style="list-style-type: none"> *Expendio o suministro al público *Almacenamiento a temperatura ambiente *Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación 		<ul style="list-style-type: none"> *Alimentos preparados (pasteles, ensaladas, salsas) *Huevo y sus productos *Frutas, hortalizas y sus derivados *Aceites y grasas comestibles *Alimentos industrializados *Alimentos biotecnológicos *Alimentos deshidratados
		Suplementos alimenticios	<ul style="list-style-type: none"> *Polvo para preparar bebidas *Tabletas o comprimidos *Cápsulas *Jarabe
		Bebidas no alcohólicas	<ul style="list-style-type: none"> *Agua envasada (mineral, mineralizada y/o purificada) *Jugos y néctares *Bebidas adicionadas con cafeína *Bebidas saborizadas *Polvo o jarabe para preparar bebidas *Bebidas para deportistas *Hielo potable *Nieve *Bebidas congeladas
		Bebidas alcohólicas	<ul style="list-style-type: none"> *Fermentadas *Destiladas *Preparadas *Coctel *Licor o crema
		Productos cosméticos	<ul style="list-style-type: none"> *Productos para el cabello *Productos de uso facial y/o corporal *Productos para los ojos y cejas *Productos para manos y uñas *Productos para los labios *Productos de aromacología y aromalogía (Perfumes y fragancias)
		Productos de aseo y limpieza	<ul style="list-style-type: none"> *Productos especiales para textiles *Productos para desobstruir conductos sanitarios *Productos para el ambiente *Productos para la higiene *Productos para la limpieza *Productos para protección o acabado lustroso
		Materia prima	<ul style="list-style-type: none"> *Lácteos y cárnicos *Aceites y grasas *Féculas, harinas y derivados
		Expendio y suministro de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> *Comedores industriales *Bares, cantinas, discotecas, etc. *Restaurantes, taquerías, etc. *Cafeterías *Servicios de banquetes
		Aditivos	<ul style="list-style-type: none"> *Gelificantes o espesantes *Saborizantes *Edulcorantes *Antioxidantes *Colorantes *Conservadores
Servicios	Servicio de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones	Tatuajes	<ul style="list-style-type: none"> *Tatuajes *Perforaciones *Micropigmentaciones
Servicios de salud	Servicios de atención médica que no realizan actos quirúrgicos u obstétricos o consultorios	Consultorio de medicina general	

		Consultorio de atención médica especializada	Nombre de la especialidad
		Consultorio de estomatología	
		Otros consultorios para el cuidado de la salud	Especificar
Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento		Laboratorios	<ul style="list-style-type: none"> Laboratorios de análisis clínicos Toma de muestras Patología clínica Anatomía patológica Histopatología y citología exfoliativa
		Gabinetes de diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> Ultrasonografía
Servicios de asistencia social		Planificación familiar	
		Salud mental	
		Rehabilitación	
		Atención médica paliativa	
		Asistencia social	Especificar
Expendio o suministro al público		Comercio al por menor de lentes	
Insumos para la salud	<ul style="list-style-type: none"> Fabricación Almacenamiento Distribución Expendio o suministro al público 	Remedios herbolarios	
		Dispositivos médicos	<ul style="list-style-type: none"> Equipo médico Prótesis, órtesis y ayudas funcionales Agentes de diagnóstico Materiales quirúrgicos y de curación Productos higiénicos Insumos de uso odontológico
	Distribución	Medicamentos	Representante legal en México de una empresa en el extranjero
	<ul style="list-style-type: none"> Distribución Almacenamiento 	Materias primas para medicamentos	Nombre químico de la sustancia
		Expendio o suministro al público	Medicamentos
	Farmacia alopática		
Botica			
Salud ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Almacenamiento Comercialización o distribución Expendio o suministro al público 	Plaguicidas	<ul style="list-style-type: none"> Químicos Bioquímicos Microbianos Botánicos Misceláneos
		Sustancias tóxicas	Nombre químico de la sustancia tóxica
		Precursor químico y/o producto químico esencial	Nombre del precursor y/o producto químico esencial
		Nutrientes vegetales	<ul style="list-style-type: none"> Fertilizante Mejorador de suelo Humectante de suelo Inoculante Regulador de crecimiento

Productos con
límite de metales
pesados

- Juguetes
- Cerámica vidriada
- Artículos escolares